

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**

# **GACETA DE NORTE DE SANTANDER**

**ÓRGANO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO**

No. 02 de 2009

Correspondiente al mes de:

FEBRERO DE 2009.

**WEB: [www.nortedesantander.gov.co](http://www.nortedesantander.gov.co)**

**San José de Cúcuta, 09 de marzo de 2009**

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO	Gobernador
SILVANO SERRANO GUERRERO	Secretario General
OCTAVIO MARTÍNEZ ACUÑA	Secretario de Gobierno
JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
MARTÍN EDUARDO HERRERA LEÓN	Secretario Jurídico
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA	Secretario de Vías e Infraestructura
TERESA GÓMEZ CÁCERES	Secretaria de Desarrollo Social
MARTÍN MARTÍNEZ VALERO	Secretario de Hacienda
EDGAR JESÚS DÍAZ CONTRERAS	Secretario de Educación
HELLY ROCÍO DÁVILA JIMÉNEZ	Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad
ÁLVARO HERNÁNDEZ VALDERRAMA	Secretario de Vivienda y Medio Ambiente
RAFAEL DAVID REYES ÁLVAREZ	Secretario de Minas y Energía
MARINA LOZANO ROPERO	Secretaria de la Mujer
JOSÉ LUÍS FLÓREZ RIVERA	Secretario de Fronteras y Cooperación internacional
LEONEL RODRÍGUEZ PINZON	Secretario de Cultura
CARLOS AUGUSTO CELIS VERGEL	Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico
LUÍS GUILLERMO DÍAZ	Secretario de Transito

EDICIÓN: Secretaría General  
[soporte@nortedesantander.gov.co](mailto:soporte@nortedesantander.gov.co)





## MARCO LEGAL

Está dado por la LEY 57 de julio 5 de 1985, "por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales"

ARTICULO 1o. La Nación, los Departamentos y los Municipios incluirán en sus respectivos Diarios, Gacetas o Boletines oficiales todos los actos gubernamentales y administrativos que la opinión deba conocer para informarse sobre el manejo de los asuntos públicos y para ejercer eficaz control sobre la conducta de las autoridades, y los demás que según la ley deban publicarse para que produzcan efectos jurídicos.

## QUE SE PUBLICA EN LA GACETA DEPARTAMENTAL?

ARTICULO 5o. <Artículo incorporado en el Artículo 330 del Decreto 1222 de 1986> En cada uno de los Departamentos se editará un Boletín o Gaceta Oficial que incluirá los siguientes documentos:

- a) Las Ordenanzas de la Asamblea Departamental;
- b) Los actos que expidan la Asamblea Departamental y la Mesa Directiva de ésta para la ejecución de su presupuesto y el manejo del personal a su servicio;
- c) Los Decretos del Gobernador;
- d) Las Resoluciones que firmen el Gobernador u otro funcionario por delegación suya;
- e) Los contratos en que sean parte el Departamento o sus entidades descentralizadas cuando las respectivas normas fiscales así lo ordenen;
- f) Los actos de la Gobernación, de las Secretarías del Despacho y de las Juntas Directivas y Gerentes de las entidades descentralizadas que creen situaciones jurídicas impersonales u objetivas o que tengan alcance o interés generales;
- g) Los actos de naturaleza similar a la señalada en el literal anterior que expidan otras autoridades departamentales por delegación que hayan recibido o por autorización legal u ordenanza; y,
- h) Los demás que conforme a la ley, a las ordenanzas o a sus respectivos reglamentos, deban publicarse.

## QUE MÁS SE PUBLICA EN LA GACETA DEPARTAMENTAL?

Además, de los documentos antes referidos, en este órgano de divulgación se publican los autos y sentencias proferidos por autoridades judiciales, en cuyo contenido se ordena su publicación y divulgación.

## A CARGO DE QUIEN ESTÁ LA PUBLICACIÓN?

La Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander tiene dentro de los procesos a cargo, los de la edición y la publicación de la Gaceta Departamental.

## CUANDO SE PUBLICA?

Normalmente se realiza una publicación mensual, de ser necesario se realizan dos o más publicaciones.

## COMO SE CUMPLE EL ACCESO GRATUITO A LA INFORMACIÓN?

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 ibidem, y a los acuerdos contenidos en el Pacto por la Transparencia, el acceso gratuito a la información publicada en la Gaceta Departamental, se cumple a través de su publicación en la página Web de la Gobernación: [www.nortedesantander.gov.co](http://www.nortedesantander.gov.co), enlace Gaceta Departamental.

## COMO CONSULTAR LA GACETA DEPARTAMENTAL?

Toda persona interesada puede consultarla a través de su medio físico, que reposa en el área de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Gobernación, o en la Internet consultando en la página Web de la Gobernación: [www.nortedesantander.gov.co](http://www.nortedesantander.gov.co), enlace Gaceta Departamental, donde encontrará las publicaciones por años y meses. La expedición de copias y/o constancias dará lugar al pago de las expensas respectivas, así como de las estampillas de orden local a que haya lugar.

ARTICULO 22. Cuando la solicitud de consulta o de expedición de copias verse sobre documentos que oportunamente fueron publicados, así lo informará la administración indicando el número y la fecha del Diario, Boletín o Gaceta en que se hizo la divulgación. Si este último se encontrare agotado, se deberá atender la petición formulada como si el documento no hubiere sido publicado.



**CONTRATOS**

Pág.

- 1 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.0001356/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SOCAR INGENIERIA LTDA.
- 2 CONTRATO ADICIONAL MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y AUXILIAR DE ARCHIVO No.00442/2008 CELEBRADA ENTRE EL INSITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y CONSERVICIOS ASEO LIMITADA.
- 3 CONTRTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.00047/2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y OSCAR VERGEL CANAL.
- 4 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.000048/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y ONEYDA BOTELLO GÓMEZ
- 5 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.000037/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y JUAN JOSÉ VANEGAS ACEVEDO.
- 6 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.000031/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL.
- 7 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.000152/2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTUTUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y CARMEN SOFIA ARCHILA VARGAS.
- 8 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.0065/2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EDUARDO GALVIS URSPRUMG.
- 9 ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.08-1140/2008 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y HERNANDEZ ROMERO JUAN CARLOS.
- 10 CONTRATO DE SUMINISTROS No.00034/2009 CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y DISTRIFARMA.
- 11 CONTRATO No.000057-2009 DE ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN CENTROS EDUCATIVOS RURALES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO
- 12 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0004-2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y LA COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
- 13 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0006-2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y LA COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO



## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

- 14 ADICIÓN 01 AL CONTRATO No.0017-2009, DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES Y LAVADO DE ROPA DE LA ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.
- 15 ADICIÓN 01 AL CONTRATO No.0014-2009, DE PROCESOS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD, AUDITORIA MÉDICA ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DURANTE LAS 24 HORAS, INCLUIDO FERIADOS Y FESTIVOS, EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS IMPLEMENTOS Y LA DOTACIÓN NECESARIA.
- 16 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0003-2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
- 17 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0002-2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
- 18 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No.0001-2009 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA COOPERATIVA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER LTDA. COOSERVINORT.
- 19 MODIFICACIÓN No.01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.001835-2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y COOPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN EL PALUSTRE COOPALUSTRE
- 20 CONTRATO DE SUMINISTRO No.001835-2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y COOPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN EL PALUSTRE COOPALUSTRE.
- 21 CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MAESTRIA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE JESÚS VILLAMIZAR IBARRA.
- 22 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.074/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESES HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y INGRID ESPERANZA TAMAYO GONZALEZ
- 23 CONTRATO DE SUMINISTROS No.00058/2009 CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y DISTRIFARMA
- 24 CONTRATO DE SUMINISTROS No.00058/2009 CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y DISTRIFARMA
- 25 CONTRATO DE SUMINISTRO No.0067/2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y COMERCILIAZADORA R.J.J.
- 26 MODIFICACIÓN No.01 AL CONTRATO DE OBRA No.001842/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO MATA DE FIQUE
- 27 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.007/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y TRANSPORTE SALUD IMÁGENES TRANSALIM LTDA.
- 28 MODIFICACIÓN No.01 AL CONTRATO DE OBRA No.001870/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y GUSTAVO DURAN IZQUIERDO
- 29 CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO No.0057/2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA



## HOSPICLINIC

- 30 CONTRATO DE OBRA No.001855/2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO VIAL DEL ORIENTE
- 31 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.007/2008 CELEBRADO ENTRE IFINORTE Y CRECER.
- 32 CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE OCAÑA, SUR DEL CESAR Y BOLÍVAR A TRAVÉS DEL CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO RURAL PROVINCIA DE OCAÑA.
- 33 CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE OCAÑA, SUR DEL CESAR Y BOLÍVAR A TRAVÉS DEL CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO RURAL PROVINCIA DE OCAÑA.
- 34 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.0513/2008, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL E INTEGRADAS CTA.
- 35 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.001/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O CONSULTORES
- 36 CONTRATO DE OBRA No.001852/2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO VÍA LA ESPERANZA.
- 37 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0067/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEYZ Y GERARDO ANTONIO GONZÁLEZ GÓNGORA
- 38 CONTRATO DE COMPRA VENTA No.001/2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA E ICOMMERCE LTDA.
- 39 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA JURÍDICA No. CPS-IFI-007-2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER-IFINORTE Y LA INCUBADORA EMPRESARIAL COLOMBO EUROPEA-EUROEMPRESAS COLOMBIANAS ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- 40 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.046 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SNARECOOP.
- 41 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0239/2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y HOLGER VANEGAS PLATA.
- 42 ADICIONAL No.02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No.000528/2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA EMPRESA EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA.
- 43 MODIFICACIÓN No.01 AL CONTRATO DE OBRA No.001868/2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO CONSTRU SV



- 44 MODIFICACIÓN No.01 AL CONTRATO DE OBRA No.001832/2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ARMANDO MANTILLA RAMÍREZ
- 45 CONVENIO DE COOPERACIÓN No.000002/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA LIGA NORTESANTANDEREANA DE BALONCESTO
- 46 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.001138 /2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SUINCO DEL NORTE LTDA.
- 47 CONTRATO DE OBRA No.0076/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y SANDRA KATHERINE BARRERA MONSALVE
- 48 CONTRATO DE OBRA No.0080/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y DIEGO ARMANDO PINEDA GÓMEZ.
- 49 ORDEN DE COMPRA No.08-0042 DICIEMBRE DE 2008, CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y QUINTERO AMAYA CARLOS ANTONIO.
- 50 MODIFICACIÓN No.01 AL CONTRATO DE OBRA No.001843/2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER E INCEL LTDA
- 51 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.00063/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL CTA.
- 52 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.00062/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL CTA.
- 53 CONTRATO No.00010/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP.
- 54 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.0001857/2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO J & J
- 55 MODIFICACIÓN No.01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.0001857/2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO J & J.
- 56 CONTRATO DE CONCESIÓN DE DERECHOS DE UTILIZACIÓN DE UN ESPACIO RADIAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y MARIO SAID LANK VALENCIA.
- 57 CONTRATO DE OBRA No. 000194 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE ADE SANTANDER Y JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO.
- 58 CONTRATO DE ADQUISICIONES DE BIENES No. 00020/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y DEPROMEDICAL
- 59 CONTRATO No. 0009/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ESPECIALISTAS EN DERMATOLOGÍA.



- 60 CONVENIO ÍNTER ADMINISTRATIVO No. 000306/2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN.
- 61 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000041/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL REGIONAL CENTRO Y ANIBAL OSORIO BARBOSA.
- 62 CONVENIO ÍNTER ADMINISTRATIVO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER-CÚCUTA.
- 63 ADICIÓN No.01 AL CONTRATO DE OBRA No.001758 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2008, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL INGENIERO NELSON RAMÓN ARCINIEGAS
- 64 CONTRATO DE SUMINISTRO No.000281/2009, DE ESTAMPILLAS CIENTO POR CIENTO (100%) HOLOGRÁFICAS DE SEGURIDAD CON DESTINO A LA SEÑALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS GRAVADOS CON IMPUESTO AL CONSUMO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER Y FIGURAZIONE LTDA.
- 65 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0008/2008, CELEBRADO ENTRE IFINORTE Y FUNDESCAT
- 66 CONTRATO No.0011/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ DE CÚCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP.
- 67 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0034/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO-
- 68 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0035/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO-
- 69 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0036/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
- 70 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0001/2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER IFINORTE Y COTRASFENOR E.U.
- 71 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0004/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NOROCCIDENTAL Y LA UNIÓN MÉDICA CTA
- 72 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0018/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA Y SERDEVIP LTDA
- 73 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0038/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE Y LA COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
- 74 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0037/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE Y LA COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO



- 75 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0039/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE Y LA COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
- 76 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No.0008/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y NORTESANTANDEREANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA NORTRAUMA S.A.



## Actos administrativos

1. DECRETO 000030 DEL 05 DE FEBRERO DE 2009- Publicado en la Web 05-febrero-2009 Por el cual se incorpora unos recursos y se crea unos rubros en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2008
2. DECRETO 000031 DEL 05 DE FEBRERO DE 2009 - Publicado en la Web 05-febrero-2009 Por el cual se incorpora unos recursos y se crea unos rubros en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2008
3. DECRETO 000032 DEL 05 DE FEBRERO DE 2009 - Publicado en la Web 05-febrero-2009 Por el cual se Transfieren recursos a 105 Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones y Centros Educativos, de la vigencia 2008 para garantizar la eficiencia y continuidad en la prestación del servicio educativo"
4. DECRETO 000041 DEL 13 DE FEBRERO DE 2009 . Publicado en la Web 13-febrero-2009 Por el cual se incorpora unos recursos y se crea unos rubros en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2009
5. DECRETO 000055 DEL 19 DE FEBRERO DE 2009 - Publicado en la Web 19-febrero-2009 Por la cual se incorporar unos rubros en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el funcionamiento del Fondo Departamental de Pensiones Publicas Territoriales del Norte de Santander para la Vigencia Fiscal del 2009
6. DECRETO 000056 DEL 19 DE FEBRERO DE 2009 - Publicado en la Web 19-febrero-2009 Por el cual se incorpora unos recursos y se crea unos rubros en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2009.
7. DECRETO 000057 DEL 19 DE FEBRERO DE 2009 - Publicado en la Web 19-febrero-2009 Por el cual se incorpora unos recursos, se crea, se amplía y se modifica la definición de unos rubros en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2009.
8. RESOLUCIÓN 0088 DEL 20 DE FEBRERO DE 2009 - Publicado en la Web 23-febrero-2009 Por la cual se modifica el horario de trabajo



GACETA DEPARTAMENTAL FEBRERO DE 2009.

**1. MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.0001356/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SOCAR INGENIERIA LTDA.**

**CONTRATANTES:** WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 de Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL ARRENDATARIO, de una parte y por la otra NORIS MARÍA SOLANO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.367.795 quién actúa en nombre y representación de la firma SOCAR INGENIERIA LTDA. Y para efectos de este contrato se denominará EL ARRENDADOR. Se ha convenido celebrar el presente adicional al contrato de arrendamiento 01356 de 2008, que se regirá por las siguientes cláusulas.

**OBJETO:** Modificar la CLÁUSULA PRIMERA del contrato 01356 de 2008, OBJETO. En cuanto a las cantidades de horas contratadas.

**VALOR:** Modificar la CLÁUSULA SEXTA del contrato 0001356 de 2008, VALOR Adicionando en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$99.741.770,00) PESOS M/CTE para un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 299.224.320,00).

**PLAZO:** Se adiciona el término inicialmente pactado en dos meses más contado a partir del vencimiento del inicialmente pactado para un total de cuatro (4) meses.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Disponibilidad presupuestal No. 00003526 del 11 de Diciembre de 2008, para el pago de las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA  
Secretario de Infraestructura.

Por SOCAR INGENIERIA LTDA  
NORIS MARÍA SOLANO RODRÍGUEZ  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 180452**

**2. CONTRATO ADICIONAL MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y AUXILIAR DE ARCHIVO No.00442/2008 CELEBRADA ENTRE EL INSITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y CONSERVICIOS ASEO LIMITADA.**

**CONTRATANTES:** NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No.

60.351.844 expedida en Cúcuta, en su condición de Directora y Representante Legal de INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL INSITUTO por una parte y de la otra la sociedad CONSERVICIOS ASEO LIMITADA NIT.800254857-7 representada legalmente por el Señor GABRIEL MONSALVE HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.194.431 expedida en Bogotá y quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato adicional y modificatorio No.1 de 2009, al contrato principal No.442/2008, previas las siguientes consideraciones

**OBJETO:** Contratación de personal que se encargue de las actividades de servicios generales, aseo, limpieza, mantenimiento en oficinas y áreas comunes y labores de auxiliar de archivo en las instalaciones de la sede del Instituto Departamental de Salud Pública.

**VALOR:** LA CLÁUSULA SEGUNDA VALOR.- del Contrato principal No.442/2008, se adiciona en la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$11.853.830,00) para un valor total de (\$49.962.217,00)

**PLAZO:** LA CLÁUSULA QUINTA VIGENCIA.- del contrato principal No.442/2008, se prórroga por el término de dos (2) meses más y tres (3) días, contados partir del 27 de enero de 2009, venciendo el mismo el 30 de marzo de 2009.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0232 del 27 de enero de 2009, del Rubro de VIGILANCIA Y ASESORÍA por la suma de (\$5.878.729,00) Disponibilidad Presupuestal No. 0234 del 27 de enero de 2009, del RUBRO LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD POR LA SUMA DE (\$3.951.277,00)

Por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD  
NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE  
Gerente

Por CONSERVICIOS ASEO LMITADA  
GABRIEL MONSALVE HERNÁNDEZ  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 180483**

**3. CONTRTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.00047/2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y OSCAR VERGEL CANAL.**

**CONTRATANTES:** MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, Norte de



Santander, quién actúa en su condición de Gerente y por ende Representante Legal por una parte quien en adelante se denominará EL HOSPITAL y por otra parte OSCAR VERGEL CANAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.453 expedida en Pamplona, quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados, que se regirá por las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** El objeto del presente contrato corresponde a la prestación de servicios profesionales especializados de defensa judicial que requieran los usuarios del HOSPITAL de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación directa y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, cuyo alcance está determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente

**VALOR:** El valor global del contrato es la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$74.390.800,00).

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato se determina en once (11) meses, contados a partir del primero (01) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre de 2009, y a partir de la legalización del mismo.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, Rubro HONRARIOS 21110203 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0059 del 16 de enero de 2009.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA  
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO  
Gerente

Por el CONTRATISTA  
OSCAR VERGEL CANAL

**RECIBO DE INGRESO: 180456**

**4. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.000048/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y ONEYDA BOTELLO GÓMEZ**

**CONTRATANTES:** MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, en mi condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por otra parte ONEYDA BOTELLO GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.327.476 de Cúcuta,

quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas previo el procedimiento establecido en el Estatuto Contractual de la Empresa

**OBJETO:** El objeto del presente contrato corresponde a la prestación de Servicios Jurídicos tanto en los aspectos generales del derecho como en la especialidad del Derecho Administrativo y/o Público, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente

**VALOR:** El valor del presente contrato se fija en la suma de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.260.000,00).

**PLAZO:** El plazo de ejecución es decir el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar a entera satisfacción del HOSPITAL, el servicio objeto del presente contrato, será de once (11) meses, contados a partir de la fecha de la legalización, por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución pero el cumplimiento parcial de las obligaciones verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el contratista mensualmente previa aprobación de la Subdirección Administrativa.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, certificado de disponibilidad presupuestal 0060 del 16 de enero de 2009.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA  
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO  
Gerente

Por el CONTRATISTA  
ONEYDA BOTELLO GÓMEZ

**RECIBO DE INGRESO: 180457**

**5. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.000037/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y JUAN JOSÉ VANEGAS ACEVEDO.**

**CONTRATANTES:** MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, en mi condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL,



por otra parte JUAN JOSÉ VANEGAS ACEVEDO identificado con cédula de ciudadanía No. 91.497.888 de Bucaramanga, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas previo el procedimiento establecido en el Estatuto Contractual de la Empresa

**OBJETO:** El objeto del presente contrato corresponde a la prestación de Servicios profesionales Especializados de Oftalmología que requieran los usuarios del HOSPITAL de acuerdo con los requerimientos que EL HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, cuyo alcance esta determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

**VALOR:** El valor del presente contrato se fija en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$35.864.400,00).

**PLAZO:** El término de duración del contrato se determina en once (11) meses, contados a partir del uno (01) de febrero al 31 de diciembre de 2009, o en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2009, Rubro HONORARIOS 21120203 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001 del 2 de enero de 2009.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA  
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO  
Gerente

Por el CONTRATISTA  
JUAN JOSÉ VANEGAS ACEVEDO

**RECIBO DE INGRESO: 180489**

**6. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.000031/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL.**

**CONTRATANTES:** MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, en mi condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, quién en el texto de este documento se denominará EL CONTRATANTE, y PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL CTA. NIT. 900174502 la cual se encuentra representada legalmente por

SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 de Cúcuta, que contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por el Estatuto Contractual de la Empresa

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete para con la ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, a prestar EL SERVICIO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DURANTE LAS 24 HORAS, INCLUIDO FERIADOS Y FESTIVOS. EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS IMPLEMENTOS Y LA DOTACIÓN NECESARIA.

**VALOR:** El valor del presente contrato se fija en la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$857.504.362,00).

**PLAZO:** El plazo para la ejecución objeto del contrato es de ocho (8) meses, y veinte (20) días, a partir de la legalización del contrato

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2009 21110202 denominado REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, 21110203 HONORARIOS ADMINISTRATIVOS, 21110202 denominado REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS, y 21110203 denominados HONORARIOS OPERATIVOS, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0037 del 16 de enero de 2009.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA  
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO  
Gerente

Por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL  
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ  
Representante Legal.

**RECIBO DE INGRESO: 180419**

**7. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.000152/2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y CARMEN SOFIA ARCHILA VARGAS.**

**CONTRATANTES:** NELLY PATRICIA SANTAFA ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 expedida en Cúcuta, en calidad de Directora del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, quién en adelante se denominará EL INSTITUTO Y/O CONTRATANTE, y de otra parte CARMEN SOFIA ARCHILA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.256.220 de Cúcuta, quién en adelante se denominará EL



CONTRATISTA, han decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas que posteriormente se enuncian.

**OBJETO:** En desarrollo del presente contrato se obliga: Prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión Financiera para el desarrollo operativo funcional del Plan Nacional de Salud Pública en el Departamento Norte de Santander

**VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.300.000,00).

**PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de once (11) meses, vigencia 2009, contados a partir de la entrega que el contratista haga a cabalidad de los requisitos y documentos requeridos para la celebración y ejecución del contrato.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 331 del 28 de enero de 2009 para la celebración del presente contrato.

POR el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD  
NELLY PATRICIA SANTAFAE ANDRADE  
Gerente

Por la CONTRATISTA  
CARMEN SOFIA ARCHILA VARGAS

**RECIBO DE INGRESO: 180470**

## **8. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.0065/2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EDUARDO GALVIS URSPRUMG**

**CONTRATANTES:** SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta, en su calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, quién para los efectos de este acto se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra, EDUARDO JOSÉ GALVIS URSPRUMG. Identificado con cedula de ciudadanía No. 91.213.296 expedida en Bucaramanga, quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el siguiente contrato regido por las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga para con El Departamento Norte de Santander, a PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ABOGADO EXTERNO, BRINDANDO ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL EN MATERIA DE DERECHA ADMINISTRATIVO AL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y LA SECRETARIA GENERAL Y COORDINAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL QUE ADELANTE EL DEPARTAMENTO.

**VALOR:** Para todos los efectos, el valor del presente contrato asciende a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$41.100.000,00).

**PLAZO:** La duración del presente contrato es de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su legalización.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se pagará con cargo al rubro No. 2.2.1.1.117 SERVICIOS TÉCNICOS de la vigencia fiscal del 2009, Disponibilidad Presupuestal No.000156 del 28 de enero de 2009 de la presente vigencia.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
SILVANO SERRANO GUERRERO  
Secretario General

Por el CONTRATISTA  
EDUARDO JOSE GALVIS URSPRUMG

**RECIBO DE INGRESO: 180463**

## **9. ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.08-1140/2008 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y HERNANDEZ ROMERO JUAN CARLOS.**

**CONTRATANTES:** UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO, y HERNÁNDEZ ROMERO JUAN CARLOS, NIT.80279603-0

**OBJETO:** Digitalización CAD. Planos, establecimientos Educativos Norte de Santander Siedad-Convenio No.383 UFPS-GOBERNACIÓN

**VALOR:** OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$89.900.000,00).

**PLAZO:** Sesenta (60) días.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** 2.3.4.1.15.201

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO  
FIRMA ILEGIBLE

Por el CONTRATISTA  
FIRMA ILEGIBLE

**RECIBO DE INGRESO: 180630**

## **10. CONTRATO DE SUMINISTROS No.00034/2009 CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y DISTRIFARMA.**

**CONTRATANTES:** MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, quién actúa en calidad de Gerente y por ende Representante Legal por una parte quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y DISTRIFARMA establecimiento de Comercio con NIT. 88.145.528-1 la cual se encuentra representado legalmente por EDWIN ALFONSO PARADA MONTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.145.528 de Cucutilla que contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios que se regirá por el Estatuto

de Contratación de la ESE. HSDP.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete para con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, a suministrar los siguientes medicamentos genéricos intrahospitalarios.

**VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$277.107.270,00).

**PLAZO:** El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de once (11) meses, es decir a partir de la fecha de legalización del contrato.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2009, RUBRO 211101 denominado PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0042 del 16 de enero de 2009.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA  
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO  
Gerente

Por DISTRIFARMA  
EDWIN ALFONSO PARADA MONTES  
Representante Legal.

**RECIBO DE INGRESO: 180738**

**11. CONTRATO No.000057-2009 DE ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN CENTROS EDUCATIVOS RURALES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO.**

**CONTRATANTES:** EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación Departamental, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra la CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO. NIT. 800213794-6 representada legalmente por JOSÉ ANTONIO MANRIQUE TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.254.311 expedida en Cúcuta, y quién para los efectos del presente contrato se denominará LA CORPORACIÓN, por lo anteriormente expuesto se firma el presente contrato que se registró por las siguientes cláusulas.

**OBJETO:** El objeto del presente contrato es la ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO. En uno de sus componentes, que requieren los CENTROS EDUCATIVOS RURAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER que

se encuentran consignados ene. Estudio Técnico adelantado por la Secretaria de Educación del Departamento, parte integral del presente contrato.

**VALOR:** El valor total del presente contrato será la suma de DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000.000,00). Que equivale a la atención de 13.200 estudiantes que la CORPORACIÓN manejará en una cuenta especial abierta para tal fin.

**PLAZO:** El presente contrato se entiende celebrado por año escolar 2009.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL DEPARTAMENTO, pagará a la CORPORACIÓN la suma estipulada en la cláusula tercera del presente contrato con cargo al Rubro 06 1 SOSTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA MEDIANTE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, del presupuesto de gastos de la Secretaria de Educación Departamental, recursos del Sistema General de Participaciones vigencia fiscal 2009, según certificado de disponibilidad presupuestal No.000037 del 21 de enero de 2009,

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS  
Secretario de Educación.

Por la CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO  
JOSÉ ANTONIO MANRIQUE TORRES  
Representante Legal.

**RECIBO DE INGRESO: 180651**

**12. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0004-2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y LA COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.**

**CONTRATANTES:** LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal Representante Legal de la misma, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO y la COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.119.477-7 legalmente representada por MARCO ANTONIO RINCÓN PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.226.431 expedida en Duitama, en condición de Gerente de la misma, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas para la prestación de servicios al USUARIO.

**OBJETO:** LA EMPRESA prestará a el USUARIO, servicios asistenciales administrativos, únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y del Decreto 4588 de 2006, del Ministerio de Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga el USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA de atenderlos por el número de cargo y los oficios a desempeñar en la parte asistencial y administrativa en la IPS, Hospital San José de Tibu.



**VALOR:** TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$32.439.927,00)

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de un (1) mes.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará del 01 de enero al 30 del mismo de 2009 por un valor de \$32.439.927,00 de CP. No.004 con cargo al presupuesto de la presente vigencia del 2009, Remuneración Servicios Técnico.

POR la ESE. REGIONAL NORTE  
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PEREZ  
Gerente

Por COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO  
MARCO ANTONIO RINCÓN PÉREZ  
Representante Legal.

**RECIBO DE INGRESO: 180741**

**13. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0006-2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y LA COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.**

**CONTRATANTES:** LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal Representante Legal de la misma, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO y la COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.119.477-7 legalmente representada por MARCO ANTONIO RINCÓN PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.226.431 expedida en Duitama, en condición de Gerente de la misma, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas para la prestación de servicios al USUARIO.

**OBJETO:** LA EMPRESA prestará a el USUARIO, servicios asistenciales administrativos, únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y del Decreto 4588 de 2006, del Ministerio de Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga el USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA de atenderlos por el número de cargo y los oficios a desempeñar en la parte asistencial y administrativa en la IPS, de Sardinata.

**VALOR:** TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$38.258.285,00)

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de un (1) mes.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente

contrato se pagará del 01 de enero al 30 del mismo de 2009 por un valor de \$38.258.285,00 de CP. No.006 con cargo al presupuesto de la presente vigencia del 2009, Remuneración Servicios Técnico.

POR la ESE. REGIONAL NORTE  
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PEREZ  
Gerente

Por COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO  
MARCO ANTONIO RINCÓN PÉREZ  
Representante Legal.

**RECIBO DE INGRESO: 180742**

**14. ADICIÓN 01 AL CONTRATO No.0017-2009, DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES Y LAVADO DE ROPA DE LA ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.**

**CONTRATANTES:** MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, en su condición de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, quién actúa en calidad de Gerente y representante legal de la empresa PROASISTENCIAL CTA. NIT.900174502-7 quién se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición contractual al contrato No.017 del 02 de enero de 2009, aquí en mención. El cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** Adicionar la cláusula tercera y quinta del contrato No.017 del 02 de enero de 2009.

**VALOR:** Adicionar en la cláusula tercera del contrato principal en la suma de SEIS MILLOONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6.868.894,00)

**PLAZO:** Adicionar la cláusula sexta en (15) días más correspondientes desde el 01 al 15 de febrero de 2009.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Certificado No.00069 de fecha 18 de enero de 2009.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA  
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO  
Gerente

Por PROASISTENCIAL CTA  
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ  
Representante Legal.

**RECIBO DE INGRESO: 180982**



**15. ADICIÓN 01 AL CONTRATO No.0014-2009, DE PROCESOS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD, AUDITORIA MÉDICA ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DURANTE LAS 24 HORAS, INCLUIDO FERIADOS Y FESTIVOS, EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS IMPLEMENTOS Y LA DOTACIÓN NECESARIA.**

**CONTRATANTES:** MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, en su condición de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, quién actúa en calidad de Gerente y representante legal de la empresa PROASISTENCIAL CTA. NIT.900174502-7 quién se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición contractual al contrato No.014 del 02 de enero de 2009, aquí en mención. El cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** Adicionar la cláusula tercera y quinta del contrato No.014 del 02 de enero de 2009.

**VALOR:** Adicionar en la cláusula tercera del contrato principal en la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6.698.754,00)

**PLAZO:** Adicionar la cláusula sexta en (15) días más correspondientes desde el 01 al 15 de febrero de 2009.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Certificado No.00070 de fecha 18 de enero de 2009.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA  
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO  
Gerente

Por PROASISTENCIAL CTA  
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ  
Representante Legal.

**RECIBO DE INGRESO: 180981**

**16.-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0003-2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.**

**CONTRATANTES:** LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal Representante Legal de la misma, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.174502-7 legalmente representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.

60.379.950 expedida en Cúcuta, en condición de Gerente de la misma, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas para la prestación de servicios al USUARIO.

**OBJETO:** LA EMPRESA prestará a el USUARIO, servicios asistenciales administrativos, únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y del Decreto 4588 de 2006, del Ministerio de Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga el USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA de atenderlos por el número de cargo y los oficios a desempeñar en la parte administrativa.

**VALOR:** VEINTICOHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$28.316.149,00)

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de un (1) mes.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará del 02 de enero al 30 del mismo de 2009 por un valor de \$28.316.149,00 de CP. No.003con cargo al presupuesto de la presente vigencia del 2009, Remuneración Servicios Técnico.

POR la ESE. REGIONAL NORTE  
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PEREZ  
Gerente

Por COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL  
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ  
Representante Legal.

**RECIBO DE INGRESO: 180983**

**17.-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0002-2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.**

**CONTRATANTES:** LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal Representante Legal de la misma, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.174502-7 legalmente representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, en condición de Gerente de la misma, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas para la prestación de servicios al USUARIO.

**OBJETO:** LA EMPRESA prestará a el USUARIO, servicios asistenciales administrativos, únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y del Decreto 4588 de 2006, del Ministerio de Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga el USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA



de atenderlos por el número de cargo y los oficios a desempeñar en la parte asistencial.

**VALOR:** TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$37.965.348,00)

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de un (1) mes.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará del 02 de enero al 30 del mismo de 2009 por un valor de \$XXXXXXX de CP. No. XXXXX con cargo al presupuesto de la presente vigencia del 2009, Remuneración Servicios Técnico.

POR la ESE. REGIONAL NORTE  
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PEREZ  
Gerente

Por COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL  
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ  
Representante Legal.

**RECIBO DE INGRESO: 180984**

**18.-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No.0001-2009 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA COOPERATIVA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER LTDA. COOSERVINORT.**

**CONTRATANTES:** ESPERANZA PAREDES DE ESTEVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.698.559 expedida en Bogotá, quién obra en calidad de Rector de la Universidad de Pamplona, y por otra parte el señor DANIEL ALDANA FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.921.963 expedida en Cúcuta, en su condición de Representante Legal de de la firma COOPERATIVA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER LTDA. COOSERVINORT. NIT. 800.066.984-8 quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de vigilancia según los lineamientos del Acuerdo No.002 de 2007.

**OBJETO:** El objeto del presente contrato es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN LA CASA ÁGUEDA GALLARDO, CASA DE POSTGRADOS, CASA CENTRAL, COLEGIO ISER, BIBLIOTECA, PISCINA, TEATRO ALMEYDA, LA HACIENDA VILLA MARINA, EN EL CRESC DE LA CIUDAD DE CÚCUTA, SEDE DE VILLA DEL ROSARIO, INSTALACIONES DE CHINÁCOTA, TEATRO JAÚREGUI DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

**VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato de servicios será de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$948.880.240,00) Incluido

el IVA.

**PLAZO:** La duración del presente contrato es de once (11) meses, contados a partir del primero (1) de febrero de 2009 hasta el 30 de diciembre de 2009 y/o hasta agotar los recursos.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Presupuesto de la Universidad. Vigencia Fiscal de 2009, Disponibilidad Presupuestal No.24 Rubro 51052104 Contratación Servicios de Vigilancia (\$950.000.000,00) Sección de Gestión del Recurso Físico y Apoyo Logístico expedido por el Director de Contabilidad y Presupuesto.

POR la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA  
ESPERANZA PAREDES DE ESTEVEZ  
Rectora

Por COOSERVINORT  
DANIEL ALDANA FUENTES  
Representante Legal.

**RECIBO DE INGRESO: 181046**

**19.-MODIFICACIÓN No.01 ALCONTRATO DE SUMINISTRO No.001835-2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y COOPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN EL PALUSTRE COOPALUSTRE.**

**CONTRATANTES:** WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra DEASY FABIOLA GELVEZ JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.283.499 quién actúa en nombre y representación de la COOPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN COOPALUSTRE, NIT 807008519-4 quién para efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado, hacer la siguiente modificación No.01 al contrato de suministro No.001835 de 2008, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** Modifíquese la cláusula cuarta, imputación presupuestal, del contrato de suministro No.001835 de 2008, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y la Cooperativa de la Construcción El Palustre COOPALUSTRE.

**VALOR:** DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$298.192.616,00) I

**PLAZO:** No reporta modificación

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El contrato de suministro No.001835 del 29 de diciembre de 2008, lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General así con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento, vigencia fiscal 2009, Rubros 2.2.3.11.11.R obras comunidad gobierno



zona urbana y rural municipios del Dpto. N.S. (R.L.D.), por valor de (\$38.192.616,00) y 2.2.3.11.11.1 R. Obras comunidad Gobierno zona urbana y rural municipio del Norte de Santander, (Regalías Petróleo) por valor de (\$260.000.000,00) conforme consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No.000196 del 30 de enero de 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA  
Secretario de Infraestructura

Por la COOPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN  
COOPALUSTRE  
DEASY FABIOLA GELVEZ JIMÉNEZ  
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO: 181116

**20.- CONTRATO DE SUMINISTRO No.001835-2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y COOPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN EL PALUSTRE COOPALUSTRE.**

**CONTRATANTES:** WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra DEASY FABIOLA GELVEZ JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.283.499 quién actúa en nombre y representación de la COOPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN COOPALUSTRE, NIT 807008519-4 quién para efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de suministro por el sistema de precios unitarios rijos sin ajustes, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** El contratista se compromete con el DEPARTAMENTO a suministrar 14.200 bultos de cemento Pórtland tipo 1.

**VALOR:** Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato ascienda a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$298.192.616,00) l

**PLAZO:** El plazo durante el cual EL CONTRATISTA, se compromete y obliga a entregar los materiales objeto del contrato, es de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación, la cual deberá ser suscrita por el contratista, el interventor y el visto bueno del Secretario de Infraestructura

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El contrato lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General así con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento, vigencia fiscal 2008, Rubros 2.2.3.11.11-1.R obras comunidad gobierno zona urbana y rural municipios del Dpto. Norte de Santander. (R.P.), según certificado de disponibilidad presupuestal No.0002639 y 002640 del

16 de octubre de 2008, por valor de \$298.200.000,00 expedida por el profesional especializado de la Secretaria de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA  
Secretario de Infraestructura

Por la COOPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN  
COOPALUSTRE  
DEASY FABIOLA GELVEZ JIMÉNEZ  
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO: 181114

**21.- CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MAESTRIA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE JESÚS VILLAMIZAR IBARRA.**

**CONTRATANTES:** HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.433 expedida en Bucaramanga, quién obra en nombre y en Representación de la Universidad Francisco de Paula Santander, ente autónomo Universitario, en su calidad de Rector en ejercicio, quién en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, por una parte y el docente JESÚS VILLAMIZAR IBARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.243.880 expedida en Cúcuta, quién de ahora en adelante se llamará EL COMISIONADO, han acordado celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que más adelante se señale, previos los siguientes considerandos.

**OBJETO:** LA UNIVERSIDAD atendiendo la solicitud del COMISIONADO apoya su proyecto de estudios para adelantar la MAESTRIA EN PRÁCTICA PEDAGÓGICA UNIVERSITARIA.

**VALOR:** Para efectos fiscales, el valor del presente contrato es de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.202.245,00) l

**PLAZO:** La vigencia del presente contrato tendrá una duración de cuatro (4) años contados a partir del 3 de junio de 2008, y que las partes podrán prorrogar de común acuerdo y por escrito, de acuerdo a lo normado.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las sumas discriminadas en las cláusula tercera del presente contrato se ejecutarán así: con cargo al Rubro 2.3.2.1.02 Capacitación y Actualización de Docentes (Facultad de Ciencias Empresariales), \$20.345.333 con cargo a los Rubros 2.1.1.1.03 Salarios Ordinarios, 2.1.1.1.02 Bonificaciones Estímulos Sobresueldos, etc. 2.1.1.1.03 Prestaciones Sociales \$125.394.654 para un total de \$145.739.987

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ  
Rector.

Por el COMIIONADO  
JESÚS VILLAMIZAR IBARRA



RECIBO DE INGRESO: 181501

**22.- ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.074/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESES HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y INGRID ESPERANZA TAMAYO GONZALEZ.**

**CONTRATANTES:** PEDRO ANOTNIO MORENO OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.215.795 expedida en Cúcuta, quién obra como Subgerente de Servicios de Salud de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por otra parte, INGRID ESPERANZA TAMAYO GONNÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.397.676 de Cúcuta, quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar la cláusula cuarta y quinta del contrato No.74 de 2008, teniendo en cuenta que la demanda de atención por la especialidad es constantemente elevada y debe atenderse adecuadamente.

**OBJETO:** El objeto del presente contrato es adicionar el contrato No.074 de 2008, referente a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES EN TERAPIA RESPIRATORIA.

**VALOR:** Se adiciona en (\$3.200.000,00) la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor total del contrato es la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.700.000,00) l

**PLAZO:** Ampliando el término de duración del presente contrato, al cual se adicionó en dos (2) meses más.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009, Rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos 1020200-02.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ  
PEDRO ANTONIO MORENO OCHOA  
Subgerente Servicios de Salud.

Por la CONTRATISTA  
INGRID ESPERANZA TAMAYO GONZÁLEZ.

RECIBO DE INGRESO: 181450

**23. CONTRATO DE SUMINISTROS No.00058/2009 CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y DISTRIFARMA.**

**CONTRATANTES:** MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, quién actúa en calidad de Gerente y por ende Representante Legal por una parte quién en

adelante se denominará EL CONTRATANTE, y DISTRIFARMA establecimiento de Comercio con NIT. 88.145.528-1 la cual se encuentra representado legalmente por EDWIN ALFONSO PARADA MONTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.145.528 de Cucutilla, quién actúa como propietario que contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de suministro de Reactivos para Laboratorio que se regirá por el Estatuto de Contratación de la ESE. HSDP.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete para con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, a realizar el suministro de reactivos para laboratorio clínico de conformidad a lo establecido en los términos de la invitación y la propuesta presentada, la cual formará parte integral del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales.

**VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$19.899.180,00).

**PLAZO:** El plazo para la entrega del objeto del contrato es de ocho (8) días contados a partir de la fecha de legalización.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2008, rubro 4200100-03 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0071 del 16 de enero de 2009.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA  
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO  
Gerente

Por DISTRIFARMA  
EDWIN ALFONSO PARADA MONTES  
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO: 181496

**24. CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS DERECHOS DE UTILIZACIÓN DE UN ESPACIO RADIAL.**

**CONTRATANTES:** ESPERANZA PAREDES ESTÉVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.698.559 expedida en Bogotá quién obra en su condición de Rectora y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, por una parte, quién para efectos de este contrato se denominará EL CONCEDENTE y FREDY FERNANDO PARADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.447.270 expedida en Cúcuta, quién en este acto obra en nombre y representación de sus derechos y en adelante se denominará EL CONCESIONARIO, se ha celebrado el presente contrato de concesión de los derechos de utilización de un espacio radial para transmisión de un programa



informativo, contrato que en ejecución estará regulado por las siguientes cláusulas.

**OBJETO:** EL CONCEDENTE da en Concesión al CONCESIONARIO el espacio radial para la transmisión del Noticiero Luces de la Ciudad de lunes a viernes, sin festivos, en el horario de la 6:00 A.M. a 8:00 A. M. Por la Emisora Radio San José durante un período de seis meses contados a partir de la legalización y firma del acta de inicio.

**VALOR:** Para todos los efectos, el valor del presente contrato es de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.200.000,00).

**PLAZO:** Seis (6) meses contados a partir de la legalización y firma del acta de inicio.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** No Reporta.

POR la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA  
ESPERANZA PAREDES DE ESTÉVEZ  
Rectora

Por el CONCESIONARIO  
FREDY FERNANDO PARADA

**RECIBO DE INGRESO: 181454**

**25. CONTRATO DE SUMINISTRO No.0067/2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y COMERCIALIZADORA R.J.J.**

**CONTRATANTES:** ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, en calida de Gerente de la Empresa Social de Estado Hospital Regional Noroccidental en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de otra parte COMERCIALIZADORA R.J.J. actuando como representante legal JHON JAIRO RAMÍREZ FLOREZ, identificado como aparece al pie de su firma, quién para efectos del presente contrato se denominará EL VENDEDOR, se ha celebrado un contrato de compra necesarios para el servicio de la entidad, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** Por el presente contrato EL VENDEDOR ofrece en venta y la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL compra los materiales médico quirúrgicos y de laboratorio según cotización que se anexa y que forma parte integral del presente contrato.

**VALOR:** Por la ejecución completa y satisfactoria del objeto del contrato, la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL para al vendedor la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$83.771.839,00).

**PLAZO:** La duración del presente contrato es de cinco (5) meses, desde el 3 de febrero al 2 de julio de 2009, contados a partir de la aprobación de la garantía única

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se pagará con cargo a los Rubros 00A-22120101 (\$21.410.490) MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, 00D-22120103 (\$27.576.336), 00A-22120103 (\$34.785.000) MATERIAL PARA LABORATORIO, que aparecen en la disponibilidad presupuestal CP000114 del 01 de Febrero de 2009.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL  
ANGÉLICA URIBE MENESES  
Gerente

Por la COMERCIALIZADORA R.J.J.  
JHON JAIRO RAMÍREZ FLORES  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 181447**

**26. MODIFICACIÓN No.01 AL CONTRATO DE OBRA No.001842/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO MATA DE FIQUE**

**CONTRATANTES:** WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte, y por la otra OMAR ENRIQUE TORRADO ARÉVALO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.227.382 quién actúa en nombre y representación del CONSORCIO MATA DE FIQUE NIT.900259193-0 quién para efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado hacer la siguiente modificación No.01 al contrato de Obra No.001842 de 2008, contenida en las cláusulas que a continuación se estipulan previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** Modifíquese la cláusula décima, imputación presupuestal, del contrato de obra No.001842 de 2008, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y el Consorcio Mata de Fique, la cual quedará así:

**VALOR:** No reporta modificación

**PLAZO:** NO reporta modificación

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El contrato de obra No.0001842 del 30 de Diciembre de 2008, lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General así: Con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento, vigencia fiscal 2009, Rubro 2.2.3.11.1.1.R Mantenimiento Red Vial Secundaria y Terciaria en el Departamento (Regalías de Petróleo y Carbón), conforme consta en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000239 del 30 de enero de 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA  
Secretario de Infraestructura

Por el CONSORCIO MATA DE FIQUE  
OMAR ENRIQUE TORRADO ARÉVALO  
Representante Legal



RECIBO DE INGRESO: 181424

**27. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.007/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y TRANSPORTE SALUD IMÁGENES TRANSALIM LTDA.**

**CONTRATANTES:** CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y, JIMENA RAMÍREZ ECHEVERRI, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.323.261 expedida en Manizales, en su condición de Gerente de TRANSPORTE-SALUD-IMÁGENES TRANSALIM LTDA. Quién para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADO EN IMÁGENES, previas estas consideraciones.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN IMÁGENES de acuerdo con los requerimientos que EL HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

**VALOR:** El valor global del contrato es la suma de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$829.333.333,00) incluido el IVA, sobre el valor total de facturación,

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato se determina en diez (10) meses, y veintitrés días (23) días contados a partir del 6 de febrero de 2009, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2009, Rubro Remuneración por Servicios Técnicos Operativos.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ  
CARLOS GABRIEL URIBE GIL  
Gerente

Por TRANSALIM LTDA  
JIMENA RAMÍREZ ECHEVERRI  
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 181605

**28. MODIFICACIÓN No.01 AL CONTRATO DE OBRA No.001870/2008 CELEBRADO ENTRE EL**

**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y GUSTAVO DURAN IZQUIERDO.**

**CONTRATANTES:** WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.21.843 expedida en Cúcuta, En su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander quién para efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra GUSTAVO DURÁN IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.448.423 quién actúa en nombre propio y para los efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado hacer la siguiente modificación No.01 al contrato de obra No.,001870 de 2008, contenida en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** Modifíquese el literal a) Anticipo, de la cláusula octava, forma de pago, en lo que al valor consignado en números se refiere y la cláusula décima, imputación presupuestal, del contrato de obra No.001870 de 2008, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y el Ingeniero Gustavo Durán Izquierdo.

**VALOR:** NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$99.988.761,00)

**PLAZO:** Treinta (30) días contados a partir de la fecha del acta de inicio.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Sector Recreación y Deportes, Rubro 2.2.3.4.1.1.R Infraestructura Deportiva (Regalías Petróleo) la suma de (\$228.000.568,00) Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 000243 del 30 de enero de 2009 por valor de \$99.988.761,00 que ampra la presente modificación

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA  
Secretario de Infraestructura

Por el CONTRATISTA  
GUSTAVO DURÁN IZQUIERDO

RECIBO DE INGRESO: 181741

**29. CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO No.0057/2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA HOSPICLINIC**

**CONTRATANTES:** MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, En calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, de Norte de Santander quién actúa en calidad de Gerente y por ende representante legal por una parte quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y el establecimiento de Comercio HOSPICLINIC NIT. 88214258-2 la cual se encuentra representada legalmente por RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO, identificado con cédula de ciudadanía No.88.214.258 de



Cúcuta, que contractualmente se denominará EL CONTRATISTA hemos celebrado el presente contrato de suministro que se registrará por el Estatuto de Contratación de la ESE. HSDP.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete para con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, a suministrar el MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO para la empresa de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista y la relación que a continuación se describe...

**VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$226.092.987,00)

**PLAZO:** El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de once (11) meses es decir a partir de la legalización.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2009, Rubro 22120101 denominado MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0043 del 16 de enero de 2009.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA  
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO  
Gerente

Por HOSPICLINIC  
RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZA  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 181826**

**30. CONTRATO DE OBRA No.001855/2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO VIAL DEL ORIENTE**

**CONTRATANTES:** WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO de una parte, y por la otra CARLOS HUGO LIZARAZO VERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.157.605 quién actúa en nombre y representación del CONSORCIO VIAL DEL ORIENTE, NIT. 900259230-5 y quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, que se registrará por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para EL DEPARTAMENTO, las obras de MANTENIMIENTO

Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA ALTO CHIQUITO-CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada el día 24 de Diciembre de 2008, a los pliegos de condiciones, al proyecto identificado con el código SEPPY 2008-054000-0041 y al presente contrato.

**VALOR:** Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$129.879.750,00)

**PLAZO:** El plazo del presente contrato es de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por EL CONTRATISTA y el interventor, con el visto bueno del Secretario de Infraestructura.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de su Tesorería General con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento, vigencia 2008, Rubro 2.2.3.11.1.1 Mantenimiento Red Vial Secundaria y Terciaria en el Departamento (R. Petróleo) por valor de (\$129.920.000,00) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 003186 del 24 de noviembre de 2008, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA  
Secretario de Infraestructura

Por el CONSORCIO VIAL DEL ORIENTE  
CARLOS HUGO LIZARAZO VERA  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 181853**

**31. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.007/2008 CELEBRADO ENTRE IFINORTE Y CRECER.**

**CONTRATANTES:** MIGUEL GARCIA HERREROS DUPLAT, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.507.927 expedida en Cúcuta, quién actúa en calidad de Gerente del Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento Norte de Santander IFINORTE, quién para efectos de este contrato se denominará IFINORTE, por una parte, y por la otra MAGALY ALBA NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.330.688 expedida en Cúcuta, actuando en calidad de representante legal de la Asociación para la Mujer y Familia de Norte de Santander Sigla CRECER Asociación sin ánimo de lucro, con NIT. 807.002.245-4 con domicilio principal en la ciudad de Cúcuta, encontrándose debidamente facultado para suscribir el presente acto y que para los efectos del presente contrato se denomina CRECER.

**OBJETO:** CRECER se obliga para con IFINORTE. A desempeñarse como Entidad Operadora del Fondo de Crédito y Capital Semilla Reconvertir. Nos, creado para el desarrollo económico y productivo de los beneficiarios del programa de Reconversión Socio Laboral dirigido a



la población dedicada a la distribución y venta ilícita de combustible en los municipios de Cúcuta y su área Metropolitana del Departamento Norte de Santander, atendiendo 24 planes de Negocios correspondiente a los siguientes planes de negocios. Mantenimiento de equipos de audio y video, confección industrial de Jean, cocina y restaurante y marroquinería en cuero.

**VALOR:** El valor total del contrato para efectos legales y fiscales se estima en la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$40.800.000,00)

**PLAZO:** El término de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses contados a partir del acta de inicio.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será pagado con recursos del convenio de Colaboración DRI No.159-7 suscrito entre el SENA, la Cámara de Comercio de Cúcuta, ECOPEPETROL S.A. e IFINORTE

POR IFINORTE  
MIGUEL GARCIA HERREROS DUPLAT

Por CRECER  
MAGALY ALBA NIÑO  
Directora.

**RECIBO DE INGRESO: 182022**

**32. CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE OCAÑA, SUR DEL CESAR Y BOLÍVAR A TRAVÉS DEL CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO RURAL PROVINCIA DE OCAÑA.**

**CONTRATANTES:** WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 expedida en Cúcuta, en su calidad de representante legal y Gobernador que se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra, LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE OCAÑA, SUR DEL CESAR Y BOLÍVAR CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO RURAL DE LA PROVINCIA DE OCAÑA Representada por el Ingeniero GUSTAVO ADOLFO CASADIEGO ANGARITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.360.139 de Ocaña quién obra en calidad de Gerente del Centro de Gestión quién para los efectos de este CONVENIO, se denominará LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS- CENTRO DE GESTIÓN, se ha convenido celebrar el presente convenio el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se enuncian

**OBJETO:** Apoyar el proceso de acompañamiento a los pequeños productores agropecuarios en su organización, capacitación, formulación de proyectos y la prestación de asistencia técnica agropecuaria para los municipio de la Provincia de Ocaña Ábrego, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Esperanza, La Playa de Belén, San Calixto, Villa Caro en el Norte de Santander de conformidad con los

convenios suscritos y la política agro empresarial.

**VALOR:** El Departamento a través de la Secretaria de Desarrollo Económico adquiere el compromiso y la obligación de aportar la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00) para ser invertidos en el objeto del presente convenio

**PLAZO:** El presente convenio tiene una duración de un (1) año a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Departamento con cargo al Rubro 2.2.3.10.2 Financiación y/o Cofinanciación proyectos agropecuarios municipios no incluidos en la Ley de Fronteras, con sujeción a la disponibilidad presupuestal No.002388 del 23 de septiembre de 2008.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO  
Gobernador

Por CPGA. PROVINCIA DE OCAÑA  
GUSTAVO A. CASADIEGO ANGARITA  
Director Ejecutivo

**RECIBO DE INGRESO: 108347**

**33. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO, JARINERÍA Y MANTENIMIENTO No.01 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CRECER SERVICIOS GENERALES COOPCRESER.**

**CONTRATANTES:** ESPERANZA PAREDES DE ESTÉVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.698.559 expedida en Bogotá, quién obra en su condición de Rector de la Universidad de Pamplona, y por la otra la Señorita BIBIANA INES PORTILLA CASTELLANOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.265.297 de Pamplona, en su condición de Gerente de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CRECER SERVICIOS GENERALES COOPCRESER NIT. 900158774-6 quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de aseo, jardinería y mantenimiento, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de Aseo, Jardinería y Mantenimiento, según los lineamientos del Acuerdo No.002 de 2007.

**OBJETO:** El objeto del presente contrato es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, JARDINERÍA, Y MANTENIMIENTO PARA LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, CASONA, CASA DE POSTGRADOS, BIBLIOTECA VIRTUAL, CASA ÁGUEDA GALLARDO, CENTRO CULTURAL ALMEYDA, ISER Y EN SUS SEDES EN LA CIUDADELA UNIVERSITARIA DE LA FRONTERA, EN LA SEDE DE VILLA DEL ROSARIO Y CÚCUTA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

**VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor



del presente contrato de servicios será de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$419.981.750,00)

**PLAZO:** La duración del presente contrato es de once (11) meses, a partir del primero (1) de febrero de 2009, hasta el 31 de diciembre de 2009, y/o hasta agotar los recursos.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Presupuesto de la Universidad Vigencia Fiscal de 2009 Disponibilidad Presupuestal No.23 Rubro 51052105 Contratación Servicios de aseo, expedida por el Director de Contabilidad y Presupuesto.

POR la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA  
ESPERANZA PAREDES DE STÉVEZ  
Rectora

Por COOPCRESER  
BIBIANA INES PORTILLA CASTELLANOS  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 265951**

**34. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.0513/2008, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL E INTEGRADAS CTA.**

**CONTRATANTES:** ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, quién actúa en su condición de Gerente y representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL que para efectos del presente contrato se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE, y por la otra CLARA INÉS HERRERA PAVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.366.884 expedida en Bucaramanga, en calidad de representante legal de INTEGRADAS CTA. NIT. 900.162.961-2 quién para efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión consignado en las cláusulas que se pactan a continuación.

**OBJETO:** Prestación de servicios profesionales técnicos y auxiliares para el desarrollo del proceso de facturación de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

**VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión es la suma de TREINTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$33.020.000,00)

**PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es desde el 01 hasta el 31 de diciembre de 2008.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se cancelará con el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2008, con cargo al RUBRO 00A-

1020200-02 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS, y según Disponibilidad Presupuestal No. CP0001185 de Diciembre 1º de 2008.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL  
ANGÉLICA URIBE MENESES  
Gerente

Por INTEGRADAS CTA.  
CLARA INES HERRERA PAVA  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 108342**

**35. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.001/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O CONSULTORES.**

**CONTRATANTES:** LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.472.082 expedida en Cúcuta, quién obra en calidad de Gerente de la ESE NORTE DE TIBU de una parte y por la otra, parte la COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O CONSULTORES, NIT.900.247.307-1 legalmente representada por DANIEL BERMONT MARCUCCI identificado con cédula de ciudadanía No. 88.205.711 expedida en Cúcuta, en condición de Representante legal a quién en adelante se le denominará CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente contrato de prestación de servicios bajo las siguientes cláusulas..

**OBJETO:** En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de facturación y auditoria de cuentas médicas.

**VALOR:** Para efectos legales y fiscales el valor el valor del presente contrato es hasta la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.500.000,00)

**PLAZO:** El plazo será de un mes contados a partir del acta de iniciación una vez se haya cumplido con el requisito de perfeccionamiento y legalización del contrato.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001 de fecha 02 de enero vigencia fiscal 2009, expedido por la sub-Gerencia de la ESE, HRN.

POR la ESE. HOSPITAL REGIONAL NORTE  
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ  
Gerente

Por la COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O CONSULTORES  
DANIEL BERMONT MARCUCCI  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 182305**

**36. CONTRATO DE OBRA No.001852/2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE**



**DE SANTANDER Y CONSORCIO VÍA LA ESPERANZA.**

**LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEUZ Y GERARDO ANTONIO GONZÁLEZ GÓNGORA.**

**CONTRATANTES:** WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento, de Norte de Santander quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO de una parte y por la otra CARLOS FERNANDO PRADA REY, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.477.637 quién actúa en nombre y representación del CONSORCIO VÍA LA ESPERANZA, NIT. 900164688-5 y quién para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

**CONTRATANTES:** CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEUZ, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte, y por otra parte, GERARDO GONZÁLEZ GÓNGORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.669.369 expedida en Barranquilla, quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar la cláusula cuarta y quinta del contrato No.67 de 2008, teniendo en cuenta que la demanda de atención por la especialidad es constantemente elevada y debe atenderse adecuadamente,

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para el DEPARTAMENTO, las obras de MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ARBOLEDAS-CASTRO-BAGUECHE-LA ESPERANZA, SECTOR LA ESPERANZA MUNICIPIO DE ARBOLEDAS DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, Conforme a la propuesta presentada el día 22 de Diciembre de 2008, a los pliegos de condiciones, al proyecto identificado con el código SEPPI 2008-00054-0041 y al presente contrato.

**OBJETO:** El objeto del presente contrato es Adicionar el Contrato 067 de 2008, referente a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN PEDIATRÍA, haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

**VALOR:** Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$79.998.100,00)

**VALOR:** Se adiciona en (\$6.300.000,00), la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: el valor global del contrato es la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$35.159.285,00), incluido el IVA. Por concepto de honorarios profesionales.

**PLAZO:** El plazo del presente contrato es de tres (3) meses contados a partir de a fecha de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el CONTRATISTA el interventor, con el visto bueno del Secretario de Infraestructura.

**PLAZO:** Ampliando el término de duración del presente contrato, al cual se adición en 2 meses más.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO a través de su Tesorería General con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento, vigencia 2008, Rubro 2.2.3.11.1 Mantenimiento Red Vial Secundaria y Terciaria en el Departamento (100% sobretasa ACPM. Y fdo. Gasol. 30% del 80% Est. Pro-Fronterizo), por valor de \$80.000.000,00 según certificado de Disponibilidad Presupuestal No.001602 del 03 de julio de 2008 expedido por la Secretaria de Hacienda del Departamento.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEUZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009, rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos 1020200-02

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEUZ DE CÚCUTA  
CARLOS GABRIEL URIBE GIL  
Gerente

Por el CONTRATISTA  
GERARDO GONZÁLEZ GÓNGORA

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA  
Secretario de Infraestructura

**RECIBO DE INGRESO: 182422**

Por el CONSORCIO VÍA LA ESPERANZA  
CARLOS FERNANDO PRADA RY  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 182318**

**37. ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0067/2008, CELEBRADO ENTRE**

**38. CONTRATO DE COMPRA VENTA No.001/2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA E ICOMMERCE LTDA.**

**CONTRATANTES:** EDGAR ANTONO SÁNCHEZ ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.350.658 expedida en Pamplona, actuando en calidad de Director y Representante Legal de la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional



de Ocaña y quién en adelante y para los efectos del presente acto se llamará EL CONTRATANTE, y JESUS RICARDO RIVEROS MORANTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.505.938 expedida en Cúcuta, actuando en calidad de Representante Legal de ICOMMERCE LTDA. NIT. 830081246-2 y quién contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de compra venta, previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña a suministrar los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades propia de la Universidad de acuerdo a la descripción que se consigna en el siguiente cuadro se expone de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.

**VALOR:** Las parte acuerdan que el valor del presente contrato es por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$98.982.800,00).

**PLAZO:** La duración del presente contrato es de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a que se obliga EL CONTRATANTE, en virtud del presente contrato, están sujetos a las respectivas apropiaciones presupuestales en el Registro Número 2.1.2.2.05 Compra de Equipos de la vigencia fiscal de 2009.

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA  
EDGAR ANTONIO SÁNCHEZ ORTIZ  
Rector

Por ICOMMERCE LTDA  
RICARDO RIVEROS MORANTES  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 182421**

**39. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA JURÍDICA No. CPS-IFI-007-2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER-IFINORTE Y LA INCUBADORA EMPRESARIAL COLOMBO EUROPEA-EUROEMPRESAS COLOMBIANAS ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

**CONTRATANTES:** DIANA DEL PILAR GUTIÉRREZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.306.104 expedida en Cúcuta, quien actúa como Gerente General Encargada y Representante Legal del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER-IFINORTE, quién para efectos del presente contrato se denominará IFINORTE, y ÁLVARO ENRIQUE BLANCO LAGUNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.360.776 expedida en Ibagué actuando en calidad de representante legal de la INCUBADORA EMPRESARIAL COLOMBO EUROPEA EUROEMPRESAS COLOMBIANAS NIT. 830.086.573-9

hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA JURÍDICA PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO TÉCNICO AL PROGRAMA PILOTO DE BIOTRANSFORMACIÓN Y AGRICULTURA URBANA QUE BENEFICIA DE MANERA DIRECTA A 120 FAMILIAS DE ESTADOS UNO (1) Y DOS (2) DEN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

**OBJETO:** El objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales consiste en efectuar el fortalecimiento del proyecto piloto de Agricultura y Biotransformación urbana que se implementó en el Municipio de San José de Cúcuta de Residuos Sólidos Urbanos a través del Apoyo Técnico Especializado y el seguimiento a los beneficiarios (120 familias) que se tuvieron durante el año 2008.

**VALOR:** Para la realización del presente contrato IFINORTE pagará la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000,00).

**PLAZO:** El presente contrato tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir del acta de inicio.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** IFINORTE para la realización del presente contrato aportará sus recursos con cargo al Rubro No.2.6.3.2.2. PROYECTOS ESPECIALES

POR el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER IFINORTE  
DIANA DEL PILAR GUTIÉRREZ CASTRO  
Gerente Encargada

Por EUROEMPRESAS COLOMBIANAS  
ÁLVARO ENRIQUE BLANCO LAGUNA  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 182324**

**40. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.046 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SNARECOOP.**

**CONTRATANTES:** MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, quién obra como Gerente y Representante Legal de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de la otra LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP. Representada legalmente por GLDYS NUBIA SANTIESTEBAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.243.671 expedida en Cúcuta, NIT. 0807008721-6 quién en adelante se llamará LA CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO ESPECIALIZADOS EN ANESTESIA, previas estas consideraciones.



**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar con sus miembros afiliados los servicios médicos de salud en la especialidad de anestesia que requieran los usuarios de la empresa social del Estado, de acuerdo con los requerimientos que el Centro Hospitalario dispuso en la invitación a cotizar y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

**VALOR:** El valor global del contrato es la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$248.787.000,00).

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato es de once (11) meses, contados a partir de su legalización, o en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2008 Rubro No.0057 del 16 de enero de 2009.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA  
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO  
Gerente

Por la EMPRESA SNARECOOP  
GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 182285**

**41. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0239/2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y HOLGER VANEGAS PLATA.**

**CONTRATANTES:** NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 expedida en Cúcuta, en calidad de Directora del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, por una parte y quien en adelante se denominará EL INSTITUTO Y/O CONTRATANTE, y de otra parte HOLGER VANEGAS PLATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.504.486 de Cúcuta, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas que posteriormente se enuncian previas las siguientes consideraciones,.

**OBJETO:** En desarrollo del presente contrato el contratista se obliga: a prestar los servicios profesionales especializados y apoyo a la gestión de las actividades de inspección y vigilancia y control de los factores de riesgo, relacionados con la producción, distribución y comercialización de Medicamentos, insumos para la salud y similares, que afecten la salud de la población del Departamento.

**VALOR:** El valor del presente contrato es la cantidad de

VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENT Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$29.586.100,00).

**PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de diecisiete (17) días, y diez (10) meses vigencia 2009, contados a partir de la entrega que el contratista haga a cabalidad de los requisitos y documentos requeridos para la celebración y ejecución del contrato.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** No Reporta.

POR el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD  
NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE  
Gerente  
Por el CONTRATISTA  
HOLGER VANEGAS PLATA

**RECIBO DE INGRESO: 182387**

**42. ADICIONAL No.02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No.000528/2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA EMPRESA EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA.**

**CONTRATANTES:** SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra, JULIO CESAR CASAS PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.203.455 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación legal de la Empresa EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA, y quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato adicional previa las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** Adicionar en tiempo y dinero el Contrato No.000528 de 2008.

**VALOR:** Adicionar la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios No.000528 de 2008, en la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$139.735.508,00).Incluido el IVA. De conformidad con la propuesta presentada por el Señor JULIO CÉSAR CASA PACHECO, representante legal de EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA.

**PLAZO:** Adicionar la cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios No.000528 de 2008, en dos (2) meses contados a partir del 12 de febrero de 2009, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato en mención.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL DEPARTAMENTO, se compromete a girar y pagar el valor de la presente adición con cargo al Rubro 2.2.1.1.1.12 denominado MANTENIMIENTO, ASEO Y VIGILANCIA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000622 del 11 de Febrero de 2009.



POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
SILVANO SERRANO GUERRERO  
Secretario General

Por la EMPRESA EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD  
LIMITADA.  
JULIO CÉSAR CASAS PACHECO  
Representante Legal.

**RECIBO DE INGRESO: 182577**

**43. MODIFICACIÓN No.01 AL CONTRATO DE OBRA No.001868/2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO CONSTRU SV.**

**CONTRATANTES:** WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra, JOSÉ VICENTE JAIMES ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.349.586 expedida en Cúcuta, quién actúa en nombre y representación del CONSORCIO CONSTRU SV. NIT900259271-7, y quién para los efectos del de esta modificación se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado hacer la siguiente modificación No.01 al Contrato de Obra No.001868 de 2008, contenida en las cláusulas que a continuación se estipulan , previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** Modifíquese la cláusula décima, imputación Presupuestal, del Contrato de Obra No.001868 de 2008, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y el CONSORCIO CONSTRU SV.

**VALOR:** CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$58.399.088,00)

**PLAZO:** No reporta modificación

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Contrato de Obra No.001868 del 30 de diciembre de 2008, lo cancelará EL DEPARTAMENTO a través de su Tesorería General del Departamento, así: con cargo al presupuesto general de Ingresos y Gastos del Departamento, vigencia fiscal 2009, Rubro 2.2.3.4.1.1.R Infraestructura Deportiva (Regalías del Petróleo), por valor de \$58.399.088,00 conforme consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000242 del 30 de enero de 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA  
Secretario de Infraestructura

Por el CONSORCIO CONSTRU SV.  
JOSÉ VICENTE JAIMES ARIAS  
Representante Legal.

**RECIBO DE INGRESO: 182560**

**44. MODIFICACIÓN No.01 AL CONTRATO DE OBRA No.001832/2008, CELEBRADO ENTRE EL**

**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ARMANDO MANTILLA RAMÍREZ**

**CONTRATANTES:** WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de una parte y de la otra, ARMANDO MANTILLA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.240.272 expedida en Cúcuta, quién para los efectos del de esta modificación se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado hacer la siguiente modificación No.01 al Contrato de Obra No.001832 de 2008, contenida en las cláusulas que a continuación se estipulan , previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** Modifíquese la cláusula décima, imputación Presupuestal, del Contrato de Obra No.001832 de 2008, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y ARMANDO MANTILLA RODRÍGUEZ.

**VALOR:** CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$159.999.877,00)

**PLAZO:** No reporta modificación

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Contrato de Obra No.001832 del 29 de diciembre de 2008, lo cancelará EL DEPARTAMENTO a través de su Tesorería General del Departamento, así: con cargo al presupuesto general de Ingresos y Gastos del Departamento, vigencia fiscal 2009, Rubro 2.2.3.4.11.19.R construcción Muro de Protección Los Mangos Municipio de Cúcuta. (Regalías Carbón) conforme consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000238 del 30 de enero de 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA  
Secretario de Infraestructura

Por el CONTRATISTA  
ARMANDO MANTILLA RODRÍGUEZ.

**RECIBO DE INGRESO: 182500**

**45. CONVENIO DE COOPERACIÓN No.000002/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA LIGA NORTESANTANDEREA DE BALONCESTO**

**CONTRATANTES:** WILLIAM VIALLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 expedida en Cúcuta, en su condición de Gobernador del Departamento Norte de Santander, quién actúa en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NIT. 800.103.927-7 y quién en adelante y para todos los efectos del presente Convenio de Cooperación se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra NURY SMITH MENDOZA SEPÚLVEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.361.856 de Cúcuta, en calidad de Presidente de la



Liga Nortesantandereana de Baloncesto NIT. 890.502.237-2 quién para los efectos del presente convenio se denominará LA LIGA, debidamente facultada se ha convenido suscribir este CONVENIO, según las siguientes consideraciones,

**OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos por parte de EL DEPARTAMENTO y la LIGA NORTESANTANDEREANA DE BALONCESTO EN APOYAR AL EQUIPO CÚCUTA-NORTE QUE REPRESENTA AL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y A COLOMBIA CON SU PARTICIPACIÓN EN LA EDICIÓN NÚMERO 13 DE LA LIGA SURAMERICANA DE CLUBES 2009 A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CÚCUTA COMO SEDE DEL PRIMER CUADRANGULAR, CON PARTICIPACIÓN DE 4 PAÍSES.

**VALOR:** El valor total del Convenio asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)

**PLAZO:** El presente convenio tendrá una duración de un (1) mes contados a partir de la legalización, plazo dentro del cual la LIGA deberá ejecutar los recursos acorde con el objeto del presente Convenio.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El aporte de EL DEPARTAMENTO se hará con cargo al RUBRO 22.3.4.2 Descripción FOMENTO AL DEPORTE, según Certificado de disponibilidad Presupuestal No.000375 de 03 de Febrero de 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
WILLIAM VILLAMIZA R LAGUADO  
Gobernador

Por la LIGA NORTESANTANDEREANA DE  
BALONCESTO  
NURY SMITH MENDOZA S.

**RECIBO DE INGRESO: 182652**

**46. MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.001138 /2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SUINCO DEL NORTE LTDA.**

**CONTRATANTES:** WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA. Identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.743 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL ARRENDATARIO, de una parte y por la otra VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ DURÁN identificado con cédula de ciudadanía No. 88.204.219 quién actúa en nombre y representación de la firma SUINCO DEL NORTE LTDA. Y para efectos de este contrato se denominará EL ARRENDADOR, se ha convenido celebrar el presente adicional al contrato de arrendamiento 01138 de 2008, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** Modificar la cláusula PRIMERA del contrato 01277 de 2008. OBJETO. En cuanto a las cantidades

de horas contratadas.

**VALOR:** Modificar la CLÁUSULA SEXTA del contrato 00001138 de 2008, VALOR: Adicionándolo en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$99.717.080,00) para un total de (\$299.905.240,00).

**PLAZO:** Se adiciona el término inicialmente pactado en tres (3) meses más contado a partir del vencimiento del inicialmente pactado, par un total de seis (6) meses.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** No Reporta

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA  
Secretario de Infraestructura

Por la Empresa SUINCO DEL NORTE LTDA.  
VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ DURÁN  
Representante Legal.

**RECIBO DE INGRESO: 182824**

**47. CONTRATO DE OBRA No.0076/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y SANDRA KATHERINE BARRERA MONSALVE**

**CONTRATANTES:** ANGÉLICA URIBE MENESES, Identificada con cédula de ciudadanía No. 60.394.047 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Noroccidental quién en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y de otra parte, SANDRA KATHERINE BARRERA MONSALVE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.380.386 y quién para efectos del presente contrato se denominará EL PROVEEDOR, hemos decidido celebrar el presente contrato de servicios que se regirá por las condiciones que posteriormente se enuncia, previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** El desarrollo del presente contrato el Contratista se compromete a la remodelación de los Puestos de Salud de la Cecilia y San Juancito, pertenecientes a la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

**VALOR:** El valor del presente contrato será por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (39.408.113,00)

**PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses, En todo caso la fecha de inicio será estipulada en el acta de iniciación.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se ejecutará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No.000123 del 01 de Febrero de 2009, Rubro. 00C-21220201 (\$17.000.000.), 00D-21220201 (\$12.000.000), 00A-21220201 (\$10.408.413), MATENIMIENTO HOSPITALARIO, (INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN).

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL



## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

REGIONAL NOROCCIDENTAL  
ANGÉLICA URIBE MENESES  
Gerente

Por la CONTRATISTA  
SANDR AKATHERINE BARRERA MONSALVE.

**RECIBO DE INGRESO: 182827**

### **48. CONTRATO DE OBRA No.0080/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y DIEGO ARMANDO PINEDA GÓMEZ.**

**CONTRATANTES:** ANGÉLICA URIBE MENESES, Identificada con cédula de ciudadanía No. 60.394.047 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Noroccidental quién en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y de otra parte, DIEGO ARMANDO PINEDA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.253.872 y quién para efectos del presente contrato se denominará EL PROVEEDOR, hemos decidido celebrar el presente contrato de servicios que se regirá por las condiciones que posteriormente se enuncia, previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** El desarrollo del presente contrato el Contratista se compromete a la adecuación zona de estacionamiento de ambulancias y consulta externa de la IPS. Del CARMEN perteneciente a la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

**VALOR:** El valor del presente contrato será por la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (28.486.984,00)

**PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses, En todo caso la fecha de inicio será estipulada en el acta de iniciación.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se ejecutará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No.000126 del 01 de Febrero de 2009,

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL  
ANGÉLICA URIBE MENESES  
Gerente

Por la CONTRATISTA  
DIEGO ARMANDO PINEDA GÓMEZ

**RECIBO DE INGRESO: 182828**

### **49. ORDEN DE COMPRA No.08-0042 DICIEMBRE DE 2008, CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y QUINTERO AMAYA CARLOS ANTONIO.**

**CONTRATANTES:** UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Vice-Rector Administrativo y QUINTERO AMAYA CARLOS ANTONIO NIT.

88.285.329-0, han celebrado la presente orden de compra-

**OBJETO:** Construcción adecuación, mejoramiento, nivelación piso plazoleta entre los Edificios Fundadores y Semipesados.

**VALOR:** OCHENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$80.124.144,00)

**PLAZO:** Sesenta (60) días.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** 2.3.1.1.06.201

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO  
FIRMA ILEGIBLE.

Por el CONTRATISTA  
FIRMA ILEGIBLE.

**RECIBO DE INGRESO: 182957**

### **50. MODIFICACIÓN No.01 AL CONTRATO DE OBRA No.001843/2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER E INCEL LTDA.**

**CONTRATANTES:** WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.743 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL CONTRATISTA, de una parte, y por la otra GERMAN MARTIN BARERA VELASCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.479.265 quién actúa en nombre y representación de INCEL LTDA. NIT. 0807008376-8 y quién para efectos de este modificatorio se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado hacer la siguiente modificación No.01 en el Contrato de Obra No. 001843 de 2008, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** Modifíquese la cláusula décima, Imputación Presupuestal del Contrato de Obra No.001843 de 2008, celebrado entre el Departamento Norte de Santander e Incel Ltda.

**VALOR:** CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$113.893.694,00)

**PLAZO:** No ha sido Modificado

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El contrato de obra No.0001843 del 30 de diciembre de 2008, lo cancelará El Departamento a través de su Tesorería General así: Con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento, vigencia 2009 Rubro 2.2.3.12.2 R. Financiación y/o Cofinanciación Proyectos de Energía Eléctrica (R.L.D.), conforme consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000240 del 30 de enero de 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER



## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA  
Secretario de Infraestructura

Por la EMPRESA INCEL LTDA.  
GERMAN MARTÍN BARRERA VELASCO  
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 182893

**51. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.00063/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL CTA.**

**CONTRATANTES:** MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, Norte de Santander quién actúa en calidad de Gerente y por ende representante legal, por una parte quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL CTA. NIT. 900174502-7 la cual se encuentra representada legalmente por SANDRA SELLENY ROSA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, que contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por el Estatuto de Contratación de la ESE. HSDP.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete para con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, a prestar los servicios de AEO, LIMPIEZA,, DESINFECCIÓN, CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES, ENSERES, Y LAVADO DE ROPA DE LA EMPRESA Y SU RED PRESTADORA conforme a lo establecido en la invitación.

**VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE.(\$144.246.785,00)

**PLAZO:** El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de ocho (08) meses y dieciséis (16) días es decir a partir de la legalización del contrato.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2009, RUBRO 21210207 denominado VIGILANCIA Y ASEO y 21220201 denominado MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00118 del 06 de febrero de 2009.

POR la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA  
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO

Gerente

Por la EMPRESA PROASISTENCIAL CTA.  
SANDRA SELLEY ROA RODRÍGUEZ  
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 183074

**52. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.00062/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL CTA.**

**CONTRATANTES:** MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, Norte de Santander quién actúa en calidad de Gerente y por ende representante legal, por una parte quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL CTA. NIT. 900174502-7 la cual se encuentra representada legalmente por SANDRA SELLENY ROSA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, que contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por el Estatuto de Contratación de la ESE. HSDP

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete para con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, a ejecutar los procesos de auditoria concurrente, auditoria de pertinencia, auditoria de cuenta médicas y garantía de la calidad, de acuerdo con las especificaciones consignadas en los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública No.010 de 2009 y la propuesta presentada, a desarrollarse en las instalaciones de la ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER.

**PLAZO:** El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de ocho (08) meses y dieciséis (16) días es decir a partir de la legalización del contrato.

**VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$140.445.512,00)

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2009, RUBRO 21120202 REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS., según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0072 del 16 de enero de 2009

POR la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA  
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO

## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Gerente

Por la EMPRESA PROASISTENCIAL CTA.  
SANDRA SELLEY ROA RODRÍGUEZ  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 183075**

**53. CONTRATO No.00010/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP.**

**CONTRATANTES:** CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL de una parte, y GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.243.671 de Cúcuta, quién actúa como representante legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP NIT. 0807008721-6 quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL, previas estas consideraciones.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar con sus miembros afiliados los servicios médicos en la especialidad de CIRUGÍA MAXILOFACIAL que requieran los usuarios del HOSPITAL de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA..

**VALOR:** El valor global del contrato es la suma de CIENTO UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$101.000.000,00).

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato se determina en diez (10) meses y veinte (20) días contados a partir del 9 de febrero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, durante 45 días adicionales, pago que será respaldado con cargo al presupuesto de esa nueva vigencia.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2009, Rubro REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
CARLOS GABRIEL URIBE GIL  
Gerente

Por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SNARECOOP.

GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 183397**

**54. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.0001857/2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO J & J.**

**CONTRATANTES:** WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL ARRENDATARIO, de una parte y por la otra JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.494.287 quién actúa en nombre y representación del CONSORCIO J & J. y quién para los efectos de este contrato se denominará EL ARRENDADOR, se ha convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO :**EL ARRENDADOR se obliga al alquiler de maquinaria para la VÍA CHITAGÁ-BÁBEGA-DILOD-LA LAGUNA, NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada el 22 de diciembre de 2008, al pliego de condiciones y al presente contrato.

**VALOR:** Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de DOSCIENTOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$200.184.726,00)

**PLAZO:** El plazo del presente contrato es de dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato lo cancelará EL ARRENDATARIO, a través de su Tesorería General así: con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos, vigencia fiscal 2008, Rubro 2.2.3.11.10-2 Implementación puesta en marcha y Funcionamiento Bancos Regionales de Maquinaria Red Secundaria (R.P.), por valor de \$200.188.160 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.002642 del 16 de octubre de 2008, expedida por el Profesional Especializado de la Secretaria de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA  
Secretario de Infraestructura

Por el CONSORCIO J & J.  
JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO.  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 183414**

**55. MODIFICACIÓN No.01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.0001857/2008, CELEBRADO**

**ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO J & J.**

**CONTRATANTES:** WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL ARRENDATARIO, de una parte y por la otra JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.494.287 quién actúa en nombre y representación del CONSORCIO J & J. y quién para los efectos de este contrato se denominará EL ARRENDADOR, hemos acordado hacer la siguiente modificación No.01 al Contrato de Arrendamiento No. 001857 de 2008, contenido las siguientes cláusulas, que a continuación se estipulan.

**OBJETO:** Modifíquese la cláusula noven, imputación presupuestal del contrato de arrendamiento No.001857 de 2008, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y el Consorcio J & J.

**VALOR:** DOSCIENTOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$200.184.726,00)

**PLAZO:** No reporta modificación.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El contrato de arrendamiento No.0001857 del 30 de diciembre de 2008, lo cancelará EL DEPARTAMENTO a través de su Tesorería General así: Con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento Vigencia fiscal 2009, Rubro 2.2.3.11.10.2.R Implementación, puesta en marcha y funcionamiento de los Bancos Regionales de Maquinaria Red Secundaria (Regalías Petróleo), conforme consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000241 del 30 de enero de 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA  
Secretario de Infraestructura

Por el CONSORCIO J & J.  
JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO.  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 183416**

**56. CONTRATO DE CONCESIÓN DE DERECHOS DE UTILIZACIÓN DE UN ESPACIO RADIAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y MARIO SAID LANK VALENCIA.**

**CONTRATANTES:** ESPERANZA PAREDES DE ESTÉVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.698.559 expedida en Bogotá, quién obra en su calidad de Rectora y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, ente Universitario autónomo del orden departamental, por una parte, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONCEDENTE y MARIO SAID LANK VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.137.991 expedida en Bogotá, quién en este acto obra en nombre y representación de sus derechos y en adelante se

denominará EL CONCESIONARIO, se ha celebrado el presente contrato de concesión de los derechos de utilización de un espacio radial para transmisión de un programa informativo, contrato que en su ejecución estará regulado por las siguientes cláusulas.

**OBJETO:** EL CONCEDENTE da en concesión al CONCESIONARIO el espacio radial para la transmisión del Programa Informativo La Colmena. Los sábados en el horario de las 09:00 a 11:00 horas por la emisora RADIO SAN JOSÉ.

**VALOR:** Para todos los efectos, el valor del presente contrato por mensualidades anticipadas por valor de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000,00)

**PLAZO:** Cinco (5) meses contados a partir de la legalización de la firma del acta de inicio.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** No reporta.

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
ESPERANZA PAREDES DE ESTÉVEZ  
Rectora

Por el CONCESIONARIO  
MARIO SAID LANK VALENCIA

**RECIBO DE INGRESO: 183627**

**57. CONTRATO DE OBRA No. 000194 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO.**

**CONTRATANTES:** WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte, y por la otra JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.494.287 de Cúcuta, quién actúa en nombre propio y que para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de previos unitarios fijos, sin ajustes, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para EL DEPARTAMENTO, las obras de CONSTRUCCIÓN I ETPAPA PARQUE JOSÉ ANTONIO GALÁN, MUNICIPIO DE OCAÑA, conforme a la propuesta presentada el día 31 de diciembre de 2008, a los Pliegos de Condiciones, al proyecto identificado con el Código SEPPI 2008-054000-0162 y al presente contrato.

**VALOR:** Para todos los efectos, fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$69.465.527,00)

**PLAZO:** El plazo del presente contrato es de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la firma del acta de



iniciación de los trabajos suscrita por el contratista y el interventor con el visto bueno del Secretario de Infraestructura.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO a través de su Tesorería General con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento, vigencia 2009, Rubro 2.2.3.4.4.4 Infraestructura Deportiva (Regalías Petróleo), por valor de \$70.000.000,00 según Disponibilidad Presupuestal No.000493 del 6 de febrero de 2009, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA  
Secretario de Infraestructura

Por el CONTRATISTA  
JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO.

**RECIBO DE INGRESO: 183783**

**58. CONTRATO DE ADQUISICIONES DE BIENES No. 00020/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y DEPROMEDICAL**

**CONTRATANTES:** LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación de la Empresa, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE y como tal representante legal de la misma, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y por otra MAIRA YAMILE REYES VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 60.372.879 expedida en Cúcuta, quién actúa como representante legal y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato consignado en las siguientes cláusulas previo el procedimiento establecido en el Acuerdo No.005 de enero de 2004.

**OBJETO:** Adquisición de Bienes compra de medicamentos, material médico quirúrgico, laboratorio y equipo, teniendo en cuenta la ubicación, especificaciones, cantidades y valores relacionados en la propuesta presentada.

**VALOR:** El valor del presente contrato por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$36.248.484,00)

**PLAZO:** La ejecución se efectuará, en las formas y condiciones acordadas, vigentes por el término del contrato y tres (3) meses más a partir de su entrega al contratante.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de este contrato se imputará al presupuesto de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00097 de fecha 1º de febrero de 2009.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE  
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ

Gerente

Por DEPROMEDICAL  
MAIRA YAMILE REYES VARGAS  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 183911**

**59. CONTRATO No. 0009/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ESPECIALISTAS EN DERMATOLOGÍA.**

**CONTRATANTES:** CARLOS URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y MATILDE ELENA LLANOS CAMPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.300.348 de Pivijay (Mag), quién actúa como Directora Ejecutiva y representante Legal de la EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ESPECIALISTAS EN DERMATOLOGÍA-ESADERMA NIT. 0807003976-4 quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE DERMATOLOGÍA, previas estas consideraciones.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar con sus miembros afiliados los servicios médicos de salud en la especialidad de Dermatología que requieran los usuarios del HOSPITAL de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA..

**VALOR:** El valor global del presente contrato es la suma de CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$112.611.878,00)

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato se determina en diez (10) meses y veinte (20) días contados a partir del 9 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2009, o en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2009 Rubro remuneración por Servicios Técnicos Operativos.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ  
CARLOS GABRIEL URIBE GIL  
Gerente

Por la EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ESPECIALISTAS EN DERMATOLOGÍA



## GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

MATILDE ELENA LLANOS CAMPO  
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 183889

### 60. CONVENIO ÍTER ADMINISTRATIVO No. 000306/2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONVENCION.

**CONTRATANTES:** WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 expedida en Cúcuta, actuando en nombre y representación del Departamento Norte de Santander, en su calidad de Gobernador quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, y de otra parte CARLOS EMILIO PICÓN DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.257.031 expedida en Cúcuta, en su condición de Alcalde del Municipio de Convención, y quién en adelante se denominará EL MUNICIPIO, hemos acordado celebrar el presente Convenio Íter-Administrativo, previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** Aunar esfuerzos institucionales entre EL DEPARTAMENTO y el Municipio de Convención con el fin de solucionar la grave emergencia vial que se presenta en la zona del municipio de Convención, Departamento Norte de Santander, consistente en el mejoramiento de la red vial terciaria, de acuerdo al proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, registrado bajo el Código SEPI 2088-054000-0046 dentro del progre de gobierno UN NORTE PARA TODOS, para lo cual el DEPARTAMENTO se compromete a apoyar financieramente mediante el giro de los recursos asignados y el MUNICIPIO se compromete a ejecutar directamente o a través de un tercero el proyecto objeto de este convenio..

**VALOR:** El valor del presente convenio asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)

**PLAZO:** El plazo de este convenio es de seis (6) meses, contados a partir de la fecha del depósito en ffinorte del valor equivalente al 50% inicial del aporte del Departamento.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los recursos que se compromete a aportar el Departamento los cancelará a través de su Tesorería General con cargo al Rubro 2.2.3.11.1.2 Mantenimiento Red Vial Secundaria y Terciaria en el Departamento, (R.L.D.), vigencia 2008, según certificado de disponibilidad Presupuestal No. 0003544 del 13 de Diciembre de 2008, expedido por el profesional especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento por valor de \$50.000.000.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO  
Gobernador

Por el MUNICIPIO DE CONVENCION  
CARLOS EMILIO PICÓN DÍAZ  
Alcalde Municipal.

RECIBO DE INGRESO: 184148

### 61. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000041/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL REGIONAL CENTRO Y ANIBAL OSORIO BARBOSA.

**CONTRATANTES:** JUÁN CARLOS BUITRAGO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.276.043 expedida en Bogotá, en calida de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de otra parte el señor ANIBAL OSORIO BARBOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.279.085 de Ocaña, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ESE. HOSPITAL REGIONAL CENTRO, conforme al detalle que aparece en la cotización presentada con fecha 04 de febrero de 2009, que se anexa y hace parte integral del presente contrato de suministro.

**OBJETO:** En desarrollo del presente contrato de Suministro, el CONTRATISTA, se obliga para con la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO AL SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO a todo costo, en las cantidades y precios detallados en su cotización fechada el día 04 de febrero de 2009, aprobada por el Gerente de la ESE. HOSPITAL REGIONAL CENTRO la cual forma parte integral del presente CONTRATO DE SUMINISTRO.

**VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de VEINTISIETE MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$27.102.916,00)

**PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de treinta (30) días contados a partir de la inscripción del acta de inicio.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la celebración y ejecución del presente contrato de suministro la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO cuento con los recursos económicos según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0077 del 05 de Febrero del año 2009 por valor de \$27.102.916,00 Rubro Presupuestal 22120101 MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO vigencia fiscal 2009.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO  
JUÁN CARLOS BUITRAGO GÓMEZ  
Gerente

Por el CONTRATISTA  
ANIBAL OSORIO BARBOSA.

RECIBO DE INGRESO: 184304

### 62. CONVENIO ÍTER ADMINISTRATIVO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER-CÚCUTA.

**CONTRATANTES:** SERGIO ENRIQUE ROSAS RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.

91.175.054 expedida en Girón (Sder), obrando en nombre y representación de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.433 expedida en la ciudad de Bucaramanga, quién obra en calida de Rector de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, - CÚCUTA, hemos acordado llevar a cabo el presente convenio de apoyo interinstitucional previos los siguientes aspectos.

**OBJETO:** A través del presente convenio interinstitucional, se busca la ejecución de las siguientes actividades: Apoyar y ejecutar el plan de capacitación para la participación ciudadana en el Departamento Norte de Santander para el año 2009, y la administración de acuerdo a lo establecido en el anexo No.1 que hace parte integral del presente convenio. Establecer mecanismos de capacitación y apoyo institucional, pedagógico, didáctico para coordinar la participación ciudadana en el Departamento Norte de Santander,

**VALOR:** Para efectos legales y fiscales el valor del presente Convenio Interinstitucional se fija en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000,00) suma que será aportada de la siguiente manera (\$44.000.000,00) por parte de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y (\$4.000.000,00) por parte de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER-CÚCUTA.

**PLAZO:** La vigencia del presente convenio será de un (1) año contado a partir de la firma del mismo o por el tiempo que existan fondo para ejecutar actividades, relacionadas con el objeto establecido en la cláusula primera

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La Contraloría General del Departamento, Norte de Santander, efectuará las transferencias del valor del aporte a este convenio, mediante la disponibilidad No.477 del 6 de noviembre de 2008 certificado por el Jefe Administrativo y Financiero u la cual reporta una disponibilidad en el rubro 2.1.1.10 CAPACITACIÓN , por valor de \$44.000.000, y de la misma forma la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, mediante certificación expedida por la Jefe de la Unidad de Presupuesto en donde reporta que en el rubro 2.3.1.1.05 ALIANZAS ESTRATÉGICAS INTERINSTITUCIONALES. Frente Regional, Nacional e Internacional a la fecha 18 de noviembre de 2008 reporta un saldo disponible de \$4.000.000 para efectos de atender el desarrollo del Convenio que se suscribe entre la Contraloría General del Departamento Norte de Santander y la Universidad Francisco de Paula Santander,

POR la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
SERGIO ENRIQUE ROSAS RAMÍREZ  
Contralor General del Departamento.

Por la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ

Rector

RECIBO DE INGRESO: 184180

**63. ADICIÓN No.01 AL CONTRATO DE OBRA No.001758 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2008, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL INGENIERO NELSON RAMÓN ARCINIEGAS.**

**CONTRATANTES:** CARMEN TERESA GÓMEZ CÁCERES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.312.362 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretaria de Desarrollo Social de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, NIT. 800103927-7 y quién en adelante se denominará EL DEPARTMAENTO, de una parte y de la otra, NELSON RAMON ARCINIEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.217.205 expedida en Cúcuta, y quién para todos los efectos legales se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente adicional, previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** Adicionar el Contrato de obra No.001758 de fecha 23 de diciembre de 2008, en tiempo y valor; el contratista se obliga para con la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento a realizar por su cuenta y riesgo los siguientes trabajos en la culminación con la Remodelación de la Casa de la Tercera Edad en Salazar.

**VALOR:** El valor que se procede a adicionar es de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$29.993.637,00) la suma relacionada en la esta cláusula será cancelada por el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER al contratista contra entrega, es decir una vez recibido los servicios previa presentación de la cuenta de cobro y de la certificación de cumplimiento emitido por el funcionario encargada de la supervisión del contrato.

**PLAZO:** El contratista se compromete a entrega el objeto del presente adicional en el término de un (1) mes, contados a partir de la fecha de terminación del contrato inicial.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La suma que el DEPARTMAENTO, pagará al Contratista, en desarrollo de este contrato se imputará al Rubro 2.2.3.3.1. Programa para la tercera Edad, vigencia 2008, conforme a la disponibilidad presupuestal No. 000872 de fecha 20 de enero del presente año, emitida por el profesional encargado de las funciones de presupuesto del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CARMEN TERESA GÓMEZ CÁCERES  
Secretaria de Desarrollo Social.

Por el CONTRATISTA  
NELSON RAMON ARCINIEGAS

RECIBO DE INGRESO: 184208

**64. CONTRATO DE SUMINISTRO No.000281/2009, DE ESTAMPILLAS CIEN POR CIENTO (100%)**



**HOLOGRÁFICAS DE SEGURIDAD CON DESTINO A LA SEÑALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS GRAVADOS CON IMPUESTO AL CONSUMO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER Y FIGURAZIONE LTDA.**

**CONTRATANTES:** MARTÍN ALFONSO MARTÍNEZ VALERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.471.197 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Hacienda del Departamento Norte de Santander, quién actúa en nombre y representación del Departamento Norte de Santander, NIT. 800103927-7 quién en adelante y para todos los efectos del presente contrato se llamará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra FIGURAZIONE LTDA. NIT. 800223867-8 representada legalmente por JUAN CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.131.951 expedida en la ciudad de Cartagena, quién para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** Suministro de estampillas 100% holográficas de seguridad con destino a la señalización de los productos gravados con impuesto al consumo en concordancia con el artículo 218 de la Ley 223 de 1994.

**VALOR:** El valor total del presente contrato es por la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$410.000.000,00).

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de tres (03) meses, contados partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo y del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL DEPARTAMENTO Norte de Santander se compromete a girar y pagar el valor total del presente contrato con cargo al Rubro COSTO DE ESTAMPILLAS de la vigencia fiscal 2009, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000270 de fecha 30 de enero de 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MARTIN ALFONSO MARTÍNEZ VALERO  
Secretaría de Hacienda

Por la EMPRESA FIGURAZIONE LTDA.  
JUÁN CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 184383**

**65. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0008/2008, CELEBRADO ENTRE IFINORTE Y FUNDESCAT**

**CONTRATANTES:** MIGUEL GARCÍA HERREROS DUPLAT, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.507.927 expedida en Cúcuta, quién actúa en calidad de Gerente del Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento Norte de Santander, IFINORTE, quién para los efectos de este contrato se denominará IFINORTE, por una parte, y por la otra MARTHA LILIANA NORIEGA ORTIZ, identificada con cédula de

ciudadanía No. 63.347.347 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de Representante Legal de la Fundación ECOPEPETROL para el Desarrollo del Catatumbo, sigla FUNDESCAT. Fundación sin ánimo de lucro, con NIT800.180.893-3 y con domicilio principal en la ciudad de Cúcuta, y encontrándose debidamente facultada para suscribir el presente acto y que para efectos del presente contrato se denominará FUNDESCAT.

**OBJETO:** FUNDESCAT, se obliga para con IFINORTE a desempeñarse como Entidad Operadora del Fondo de Crédito y Capital Semilla Reconvertir.Nos, creado para el desarrollo económico y productivo de los beneficiarios del programa de Reversión socio Laboral dirigido a la población dedicada a la distribución y venta ilícita de combustible en los municipios de Cúcuta y su área metropolitana del Departamento Norte de Santander, atendiendo 24 planes de negocios correspondiente a los siguientes planes de negocios: panadería y pastelería, distribución de huevos criollos, cafetería, verduras, empresa de servicios, confecciones, bordados, carpintería y artesanías.

**VALOR:** El valor total del contrato para efectos legales y fiscales se estima en la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$40.800.000,00), correspondiente al Costo de la Obligaciones de FUNDESCAT, respecto a 24 Planes de Negocios a Operar, los cuales se presupuestaron a un costo unitario de (\$1.700.000,00). Por cada plan (incluyendo la gestión de cartera).

**PLAZO:** El término de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses contados a partir del acta de inicio que se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin perjuicio de que dicho término pueda ser ampliado por mutuo acuerdo de las partes.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será pagado con recursos del Convenio de Colaboración DRI. No. 159-7 suscrito entre el SENA, la Cámara de Comercio de Cúcuta, ECOPEPETROL S.A. e IFINORTE.

POR el INSTITUTO FINAICERO PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER IFINORTE  
MIGUEL GARCÍA HERREROS DUPLAT  
Gerente IFINORTE

Por FUNDESCAT  
MARTHA LILIANA NORIEGA ORTIZ  
Directora Ejecutiva.

**RECIBO DE INGRESO: 184529**

**66. CONTRATO No.0011/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP.**

**CONTRATANTES:** CARLOS GABRIL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093



expedida en Usaquen , quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos de este contrato se denominará el HOSPITAL, de una parte y GLDYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN identificada con cédula de ciudadanía No. 37.243.671 expedida en Cúcuta, quién actúa como Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP NIT. 0807008721-6 quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN ANESTESIA, previas estas consideraciones.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar con sus miembros afiliados los servicios médicos de salud en la especialidad de Anestesia que requieran los usuarios del HOSPITAL de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el CONTRATISTA,

**VALOR:** El valor global del contrato es la suma de UN MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.802.000.000,00)

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato se determina en diez (10) meses y veinte (20) días, contados a partir del 09 de febrero de 2009, hasta el 31 de Diciembre de 2009, o en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2009 Rubro Remuneración por Servicios Técnicos Operativos.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAMOS MEOZ DE CÚCUTA  
CARLOS GABRIEL URIBE GIL  
Gerente.

Por La COOPERATIVA SNARECOOP.  
GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 184696**

**67. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0034/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO-**

**CONTRATANTES:** LUIS CARLOS ORDOÑEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta , en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal Representante Legal de la misma quien para los efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO y

PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, MIT. 900.174.502-7 legalmente representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, en condición de Gerente de la misma, quién en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas para la prestación de servicios al USUARIO.

**OBJETO:** LA EMPRESA, prestará al USUARIO, servicios asistenciales, únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y de el Decreto 4588 de 2006 del Ministerio de la Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga EL USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA, de atenderlos por el numero de cargos y oficios a desempeñar en la parte asistencial.

**VALOR:** CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$43.819.122,00)

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de un (01) mes.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará del 01 de febrero al 28 del mismo de 2009 por un valor de \$43.819.122,00 de CDP. No.061, con cargo al presupuesto de la presente vigencia del 2009, Remuneración Servicios Técnicos.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE  
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ  
Gerente.

Por La COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL  
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 184711**

**68. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0035/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO-**

**CONTRATANTES:** LUIS CARLOS ORDOÑEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta , en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal Representante Legal de la misma quien para los efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, MIT. 900.174.502-7 legalmente representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, en condición de Gerente de la misma, quién en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas para la prestación de servicios al USUARIO.

**OBJETO:** LA EMPRESA, prestará al USUARIO, servicios asistenciales, únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y de el Decreto 4588 de



2006 del Ministerio de la Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga EL USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA, de atenderlos por el numero de cargos y oficios a desempeñar en la parte administrativo.

**VALOR:** CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$43.909.903,00)

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de un (01) mes.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará del 01 de febrero al 28 del mismo de 2009 por un valor de \$43.909.903,00 de CDP. No.062, con cargo al presupuesto de la presente vigencia del 2009, Remuneración Servicios Técnicos.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE  
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ  
Gerente.

Por La COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL  
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 184712**

**69. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0036/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO-**

**CONTRATANTES:** LUIS CARLOS ORDOÑEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta , en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal Representante Legal de la misma quien para los efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, MIT. 900.174.502-7 legalmente representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, en condición de Gerente de la misma, quién en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas para la prestación de servicios al USUARIO.

**OBJETO:** LA EMPRESA, prestará al USUARIO, servicios asistenciales, únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y de el Decreto 4588 de 2006 del Ministerio de la Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga EL USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA, de atenderlos por el numero de cargos y oficios a desempeñar en la parte asistencial.

**VALOR:** DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$18.169.628,00)

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de un (01) mes.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará del 01 de febrero al 28 del mismo de 2009 por un valor de \$18.169.628,00 de CDP. No.063, con cargo al presupuesto de la presente vigencia del 2009, Remuneración Servicios Técnicos.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE  
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ  
Gerente.

Por La COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL  
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 184713**

**70. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0001/2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER IFINORTE Y COTRASFENOR E.U.**

**CONTRATANTES:** MIGUEL GARCÍA HERREROS DUPLAT identificado con cédula de ciudadanía No. 13.507.927 expedida en Cúcuta , quién actúa en calidad de Gerente del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander IFINORTE, quien para efectos de este contrato se denominará IFINORTE, por una parte, y por la otra SALOMÓN TORRES AMADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.397.705 expedida en Cúcuta, actuando en calidad de Representante Legal de la Empresa UNIPERSONAL cuya sigla es COTRASFENOR E.U. cuyo titular es la Cooperativa de Trabajadores y Ex trabajadores, jubilados de la Federación de Cafeteros Alma café S.A. NIT. 900.256.191-2 y domicilio principal en la ciudad de Cúcuta y encontrándose debidamente facultado para suscribir el presente acto y que para efectos del presente contrato se denominará COTRASFENOR E.U.

**OBJETO:** COTRASFENOR E.U. se obliga par con IFINORTE a desempeñarse como entidad Operadora del Fondo de Crédito y Capital Semilla Reconvertir. Nos. Creado para el desarrollo económico y productivo de los beneficios del programa de Reversión Socio Laboral dirigido a la población dedicada a la distribución y venta ilícita de combustible en los municipios de Cúcuta y su área metropolitana del Departamento Norte de Santander, atendiendo 24 planes de Negocios correspondiente a los siguientes planes de negocios: atención y servicio al cliente Internet, mecánica de motos, procesamiento de frutas y verduras, electricidad domiciliaria y mantenimiento de computadores..

**VALOR:** El valor total del contrato para efectos legales y fiscales se estima en la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$40.800.000,00)

**PLAZO:** El término de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio que se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin perjuicio de que dicho término pueda ser ampliado por mutuo acuerdo de las partes.



**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será pagado con recursos del convenio de Colaboración DRI No.159-7 suscrito entre el SENA, la Cámara de Comercio de Cúcuta, ECOPEPETROL S.A. e IFINORTE-

POR el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER IFINORTE  
MIGUEL GARCIA HERREROS DUPLAT  
Gerente.

Por COTRASFENOR E.U  
SALOMÓN TORRES AMADO  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 184656**

**71. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0004/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NOROCCIDENTAL Y LA UNIÓN MÉDICA CTA.**

**CONTRATANTES:** ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.847 expedida en Cúcuta, en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Noroccidental, y por lo tanto en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de otra parte UNIÓN MÉDICA CTA. Nit. 900161070-0 actuando como Representante Legal la señora HAYDDET ELIANA ROJAS ROZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.512.657 expedida en Bucaramanga quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se registrará por las siguientes cláusulas que posteriormente se enuncian previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** En desarrollo del objeto del presente contrato el contratista se obliga a prestar los servicios de apoyo administrativo, apoyo actividades de logística operativa, apoyo en el área financiera, apoyo en auditoria de la calidad médica y apoyo el área asistencial. La prestación del servicio a cargo del contratista se hará con los profesionales y el personal técnico y operativo que constante tal condición en las IPS que la entidad señale previamente.

**VALOR:** El valor total del contrato es la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL VEINTITRES PESOS M/CTE (\$52.804.023,00)

**PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de quince (15) días contados a partir del 15 de enero de 2009 hasta el 31 de enero de 2009.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la celebración y ejecución del presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CP000004 del 15 de enero de 2009 REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL

NOROCCIDENTAL  
ANGÉLICA URIBE MENESES  
Gerente.

Por UNIÓN MÉDICA CTA.  
HAYDDET ELIANA ROJAS ROZO  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 108359**

**72. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0018/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA Y SERDEVIP LTDA.**

**CONTRATANTES:** ELMER TAMAYO JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No.88.277.999 expedida en Ocaña, quién actúa en calidad de Gerente, en nombre y representación de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA, y SERDEVIP LTDA. Representada por el Señor CIRO ALFONSO MANESES NAVARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.363.267, actuando en su calidad de Gerente y Representante Legal, empresa con NIT. 890.504.269-7 hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

**OBJETO:** En el desarrollo del la presente orden EL CONTRATISTA, se compromete con el hospital a prestar los servicios de VIGILANCIA PRIVADA EN LA PUERTA PRINCIPAL, EN LA PUERTA DE URGENCIA, Y PARQUEADERO DEL HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA.

**VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es de VEINTISEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$26.041.050,00)

**PLAZO:** El CONTRATISTA deberá ejecutar la prestación de servicios en el tiempo comprendido del 02 de enero al 31 de marzo de 2009.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Con cargo al Rubro VIGILANCIA Y ASEO del presupuesto de la vigencia 2009, según disponibilidad Presupuestal No.00018 del 02 de enero de 2009.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES  
ELMER TAMAYO JAIMES  
Gerente.

Por SERDEVIP LTDA.  
CIRO ALFONSO MENESES NAVARRO  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 108373**

**73. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0038/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE Y LA COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.**

**CONTRATANTES:** LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.13.473.082



expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO y COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.119.477-7 legalmente representada por MARCO ANTONIO RINCÓN PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.226.431 expedida en Duitama, en condición de Gerente de la misma, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas, para la prestación de servicios a EL USUARIO.

**OBJETO:** La empresa prestará a EL USUARIO servicios asistenciales administrativos únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y de el Decreto 4588 de 2006 del Ministerio de Protección social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga EL USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA de atenderlos por el número de cargos y los oficios a desempeñar en la parte asistencial y administrativa en la IPS. Tibu.

**VALOR:** CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$46.350.555,00)

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de un (1) mes.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará del 1º de febrero a 30 del mismo de 2009 por valor de \$46.350.555,00 de CDP. No.00.065, con cargo del presupuesto de la presente vigencia del 2009, REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE  
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ  
Gerente.

Por la COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO  
MARCO ANTONIO RINCÓN PÉREZ  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 184718**

**74. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0037/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE Y LA COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.**

**CONTRATANTES:** LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO y COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.119.477-7 legalmente representada por MARCO ANTONIO RINCÓN PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.226.431 expedida en Duitama, en condición de Gerente de la

misma, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas, para la prestación de servicios a EL USUARIO.

**OBJETO:** La empresa prestará a EL USUARIO servicios asistenciales administrativos únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y de el Decreto 4588 de 2006 del Ministerio de Protección social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga EL USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA de atenderlos por el número de cargos y los oficios a desempeñar en la parte asistencial y administrativa en la IPS. De Sardinata.

**VALOR:** CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$43.552.660,00)

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de un (1) mes.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará del 1º de febrero a 30 del mismo de 2009 por valor de \$43.552.660,00 de CDP. No.00.064, con cargo del presupuesto de la presente vigencia del 2009, REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE  
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ  
Gerente.

Por la COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO  
MARCO ANTONIO RINCÓN PÉREZ  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 184718**

**75. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0039/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE Y LA COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.**

**CONTRATANTES:** LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO y COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.119.477-7 legalmente representada por MARCO ANTONIO RINCÓN PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.226.431 expedida en Duitama, en condición de Gerente de la misma, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas, para la prestación de servicios a EL USUARIO.

**OBJETO:** La empresa prestará a EL USUARIO servicios asistenciales administrativos únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y de el Decreto 4588 de 2006 del Ministerio de Protección social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga EL



USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA de atenderlos por el número de cargos y los oficios a desempeñar en la parte asistencial y administrativa en la IPS. De EL TARRA.

**VALOR:** VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$25.842.694,00)

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de un (1) mes.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará del 1º de febrero a 30 del mismo de 2009 por valor de \$25.842.694,00 de CDP. No.00.066, con cargo del presupuesto de la presente vigencia del 2009, REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE  
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ  
Gerente.

Por la COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO  
MARCO ANTONIO RINCÓN PÉREZ  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 184720**

## **76. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No.0008/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y NORTESANTANDEREANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA NORTRAUMA S.A.**

**CONTRATANTES:** CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No.79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y, JAIME IVAN CASTRO REY, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.626.999 de Cali, en su condición de GERENTE y Representante Legal de NORTESANTANDEREANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA S.A. NORTRAUMA S.A. quién para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, previas estas consideraciones.

**OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios asistenciales especializados de ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA de acuerdo con los requerimientos que EL HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

**VALOR:** El valor global del contrato es la suma de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.399.066.667,00) incluido el IVA. Sobre el valor de administración.

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato se determina en diez (10) meses y veintitrés (23) días, contados a partir del 6 de febrero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, o en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2009, Rubro REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ  
CARLOS GABRIEL URIBE GIL  
Gerente.

Por NORTESANTANDEREANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA NORTRAUMA S.A.  
JAIME IVAN CASTRO REY  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO: 184748**